



**ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA O CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: F-GJ-1140-238,37-057

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Diciembre-21-2018

Página 1 de 59

**TIPO DE MODALIDAD CONTRACTUAL**

Licitación Pública.	Selección abreviada por subasta inversa.	Selección abreviada de Menor Cuantía.	X	Concurso de Méritos
---------------------	--	---------------------------------------	---	---------------------

<b>Fecha de elaboración de estudios de Sector:</b>	<b>04 DE MAYO DE 2026</b>
<b>Nombre de quien elabora el Estudio Sector:</b>	<b>JESÚS ANTONIO ACELA NIÑO</b>
<b>Dependencia:</b>	<b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b>

**I. INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Bucaramanga ha realizado el estudio del sector bajo los lineamientos, manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente. Este análisis integral aborda tres dimensiones fundamentales: aspectos generales, análisis de la oferta y análisis de la demanda. Con ello, la Entidad busca una comprensión profunda del mercado del bien o servicio a contratar, permitiendo estructurar un proceso de selección que garantice los principios de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y gestión del riesgo.

En virtud de lo anterior, se deja constancia del análisis del sector realizado durante la etapa de planeación y estructuración, conforme se detalla a continuación:

**II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VOLQUETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2º de La Constitución Política de Colombia, son fines del Estado: (...) *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

El Artículo 311 la Constitución Política establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad *“... la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...”.*

El Alcalde del Municipio de Bucaramanga mediante Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025, delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos; estipulándose para el caso de la Secretaría Administrativa lo siguiente:

**“ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION:** *Delegar en el titular del cargo o quien haga sus veces, Secretario de Despacho, código 020, grado 25, la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos-contractual, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Corresponde a cada secretario de Despacho, esta facultad frente a los contratos y convenios imputables a gastos de inversión y adquisiciones de cada secretaria, excepto la Secretaría Administrativa a quien le corresponde además de estos gastos los de funcionamiento.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *El ejercicio de las funciones y competencias aquí delegadas se otorgan, sin perjuicio de los procesos y procedimientos que la secretaria Jurídica establezca en materia contractual a través del SIGC.*

**(...) ARTÍCULO CUARTO: DELEGACIONES ESPECÍFICAS AL SECRETARIO (A) ADMINISTRATIVO:** *Celebrar todos los contratos y convenios imputables a gastos de funcionamiento sin importar su naturaleza o dependencia donde se requiera el bien y/o servicio. Además, le corresponde la facultad residual, entendiéndose*



Alcaldía de Bucaramanga

**ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA O CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: F-GJ-1140-238,37-057

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Diciembre-21-2018

Página 2 de 59

*por tal, la celebración de contratos y convenios que no correspondan a ningún de los casos que expresamente sean delegados o asignados a otros despachos."*

De conformidad con lo establecido mediante el Decreto Municipal N° 066 de 2018 (Manual específico de funciones y competencias laborales), el propósito principal de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga consiste en *"Gerenciar las políticas de talento humano, la administración de los recursos físicos, la gestión documental y la gestión del servicio a la ciudadanía, dentro del marco constitucional y legal de la función pública, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de los fines de Estado, procurando el desarrollo integral de los funcionarios públicos y una adecuada y oportuna prestación del servicio al ciudadano"*

La Subsecretaria de Bienes y Servicios, tiene como propósito principal: *"Gestionar los procesos de adquisiciones de bienes de consumo/servicios, bienes muebles, así como los de gestión de almacén e inventarios y gestión de los recursos físicos, teniendo en cuenta políticas institucionales y normas vigentes, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal."*

Anudado a lo anterior le compete a esta instancia municipal las siguientes funciones:

*"1. Determinar las necesidades, de bienes y servicios de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, según el procedimiento establecido.*

*2. Priorizar las necesidades de bienes y servicios teniendo en cuenta, histórico de consumo, metas institucionales y marcos propuestos, de conformidad con normas y procedimientos establecidos.*

*(...)*

*6. Planear y ejecutar los procesos de contratación relacionados con la adquisición de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento interno de la administración municipal y la administración y mantenimiento de bienes e inmuebles del municipio.*

*7. Garantizar la custodia, asegurabilidad y suministro de bienes muebles, inmuebles y bienes de consumo a todos los procesos de la administración central del Municipio de Bucaramanga, realizando una gestión efectiva que contribuya al cumplimiento de los objetivos de la entidad.*

*(...)*

*14. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del empleo, el área de desempeño y conforme a los procedimientos establecidos"*

Acorde con lo anteriormente mencionado, el ejercicio de la función Administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades, de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo.

En el marco de las competencias anteriormente descritas, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura, ejecuta de manera directa actividades relacionadas con el mantenimiento, conservación, rehabilitación y atención de emergencias en la red vial urbana y rural, para lo cual dispone de un parque de maquinaria pesada, volquetas y equipos especializados.

Actualmente, el parque automotor presenta una disminución en su capacidad operativa, como consecuencia del desgaste natural derivado de su uso intensivo en condiciones exigentes, tales como jornadas prolongadas de trabajo, operación en terrenos irregulares, exposición a condiciones ambientales adversas y manejo de cargas pesadas. Esta situación ha generado la ocurrencia recurrente de fallas mecánicas, hidráulicas y eléctricas, así como la inmovilización parcial de algunos equipos, afectando la disponibilidad necesaria para el cumplimiento de las funciones misionales.

La reducción en la operatividad de estos equipos impacta directamente la capacidad del Municipio para ejecutar actividades esenciales como el mantenimiento de vías terciarias, la rehabilitación de la malla vial urbana, la atención de emergencias derivadas de fenómenos naturales, el transporte de materiales y la intervención oportuna en situaciones que afectan la movilidad y la seguridad de la comunidad, especialmente en sectores rurales.

Desde el punto de vista técnico, el parque de maquinaria se caracteriza por su diversidad de marcas, tecnologías y antigüedad, lo que implica la necesidad de aplicar mantenimientos especializados, con el uso de herramientas de diagnóstico específicas y repuestos acordes con las especificaciones de cada fabricante. Adicionalmente, la falta de mantenimiento preventivo oportuno incrementa el riesgo de fallas imprevistas; eleva los costos de reparación correctiva, reduce la vida útil de los equipos y compromete las condiciones de seguridad de los operadores.

De igual forma, el Municipio no cuenta con la capacidad instalada suficiente para realizar directamente este tipo de mantenimientos, en razón a la inexistencia de infraestructura adecuada para maquinaria de alto tonelaje, la falta de equipos de diagnóstico especializado, la ausencia de inventarios de repuestos y la no disponibilidad de personal



**ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA O CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: F-GJ-1140-238,37-057

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Diciembre-21-2018

Página 3 de 59

técnico calificado en mantenimiento multimarca, lo cual impide garantizar intervenciones oportunas y técnicamente idóneas.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita la prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el diagnóstico técnico, el suministro e instalación de repuestos, la ejecución de reparaciones y la realización de pruebas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas y buenas prácticas de ingeniería:

La implementación de este servicio permitirá mejorar la disponibilidad operativa de la maquinaria, optimizar el uso de los recursos públicos, prolongar la vida útil de los activos, reducir la probabilidad de fallas críticas y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo del Municipio.

En virtud de lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para la maquinaria pesada, equipos y volquetas propiedad del Municipio de Bucaramanga.

La Alcaldía de Bucaramanga requiere asegurar la operatividad constante de su equipo camionero y maquinaria especializada mediante un esquema de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) que incluya el suministro de insumos y repuestos necesarios. El propósito fundamental de este proceso es mitigar riesgos de fallas mecánicas, reducir los tiempos de inactividad de las volquetas y maquinaria pesada, y asegurar que el municipio cuente con herramientas confiables para la ejecución de obras, atención de emergencias y demás actividades misionales. Lo anterior, bajo principios de eficiencia administrativa y seguridad técnica, garantizando que el funcionamiento del equipo esté alineado con las exigencias del servicio público.

El mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada corresponde al conjunto de actividades técnicas, operativas y de gestión orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento, confiabilidad, seguridad y disponibilidad operativa de los equipos que conforman el parque de maquinaria de la entidad. Estas actividades comprenden la inspección periódica, diagnóstico, ajuste, reparación, sustitución de componentes y reposición de consumibles, con el propósito de conservar las condiciones óptimas de operación definidas por los fabricantes y prolongar la vida útil de los equipos.

El mantenimiento preventivo se fundamenta en la ejecución programada de intervenciones técnicas basadas en intervalos de tiempo, horas de operación o kilometraje, según corresponda a cada tipo de maquinaria. Incluye actividades como revisión general de sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos, cambio de aceites y filtros, lubricación de componentes, calibraciones, ajustes, verificación de sistemas de seguridad, inspección de estructuras y evaluación del estado de piezas sometidas a desgaste. Su finalidad principal es prevenir fallas prematuras, minimizar riesgos de averías mayores y garantizar la continuidad operativa de la maquinaria en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad.

Por su parte, el mantenimiento correctivo comprende las intervenciones técnicas destinadas a restablecer las condiciones normales de funcionamiento de la maquinaria cuando se presentan fallas, averías o deterioros en alguno de sus sistemas o componentes. Estas actividades incluyen el diagnóstico de fallas, reparación o sustitución de partes mecánicas, hidráulicas, eléctricas o estructurales, así como la ejecución de pruebas de funcionamiento que permitan verificar la correcta operación del equipo después de la intervención.

Desde el punto de vista de la gestión de activos, la implementación de un esquema adecuado de mantenimiento preventivo y correctivo en la maquinaria pesada de la entidad permite optimizar la disponibilidad operativa de los equipos, reducir tiempos de inactividad, evitar daños mayores en componentes críticos, controlar los costos asociados a reparaciones de alto impacto y garantizar condiciones seguras de operación para los funcionarios y operadores. De igual forma, contribuye al cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la adecuada administración, conservación y uso eficiente de los bienes públicos.

En el caso de la maquinaria pesada adscrita a la Alcaldía de Bucaramanga, estas actividades resultan fundamentales para asegurar la continuidad de las labores operativas relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura vial, atención de emergencias, apoyo logístico a diferentes dependencias y demás actividades que requieran el uso de estos equipos especializados.

El servicio comprende la ejecución de todas las actividades técnicas, operativas y logísticas necesarias para la conservación, diagnóstico, reparación y puesta en funcionamiento de los equipos, incluyendo como mínimo:

- Diagnóstico técnico especializado del estado de los equipos.



**ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA O CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: F-GJ-1140-238,37-057

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Diciembre-21-2018

Página 4 de 59

- Ejecución de mantenimiento preventivo conforme a frecuencias establecidas.
- Ejecución de mantenimiento correctivo por fallas presentadas.
- Suministro, instalación y reemplazo de repuestos, partes y componentes.
- Reparaciones mecánicas, hidráulicas, eléctricas y estructurales.
- Calibraciones, ajustes y pruebas de funcionamiento.
- Entrega de informes técnicos detallados por cada intervención.

Las actividades de mantenimiento estarán dirigidas a la conservación, recuperación y optimización del parque de maquinaria pesada, volquetas y equipos especiales del Municipio de Bucaramanga, con el propósito de:

- Asegurar la disponibilidad operativa de los equipos.
- Reducir la probabilidad de fallas imprevistas.
- Disminuir los costos asociados a reparaciones mayores.
- Prolongar la vida útil de los activos.
- Garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los operadores y la comunidad.
- Permitir la ejecución continua y eficiente de los programas y proyectos institucionales.

El servicio objeto del presente proceso contractual se prestará sobre la maquinaria que se relaciona a continuación, sin perjuicio de que, durante la ejecución del contrato, puedan incorporarse equipos adicionales de propiedad del Municipio que requieran atención, previa autorización de la supervisión del contrato:

**A. LISTA DE MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS Y EQUIPOS**

N° de Maquinas	Placa	Marca	Clase de Vehículo	Línea	Color	Cilindrada	Modelo	Vin
1	OSA352	INTERNATIONAL	VOLQUETA	SIN LINEA	ROJO	4.900	1991	1HTSCNDNXMH 339555
2	OSA818	CHEVROLET	VOLQUETA	KODIAK 157	BLANCO	7.200	2008	9GDP7H1C98B0 08824
3	OSA819	CHEVROLET	VOLQUETA	KODIAK 158	BLANCO	7.200	2008	9GDP7H1C08B0 08825
4	OSA867	CHEVROLET	VOLQUETA	FVR	BLANCO	7.200	2010	9GDFVR327AB1 6005
5	OSA868	CHEVROLET	VOLQUETA	FVR	BLANCO	7.200	2010	9GDFVR320AB1 95212
6	OSA790	VOLKSWAGEN	CAMIÓN GRÚA - CARRO CANASTA	WORKER 17'220	BLANCO	6.511	2007	9BWCM82T47R 624130
7	NA	CHAMPION	MOTONIVELADORA	710A SERIES III	AMARILLO	5.900	1990	710A-157-1152- 21550
8	NA	CHANGLIN	MOTONIVELADORA	PY 165 H	AMARILLO	5.900	2010	P165 31092
9	NA	KOMATSU	MOTONIVELADORA	GD535-5	AMARILLO	6.690	2022	1728
10	NA	CASE	RETROEXCAVADORA	580 SL	AMARILLO	3.900	1995	JJC0199320
11	NA	JOHN DEERE	RETROEXCAVADORA	310 SG	AMARILLO	4.524	2006	T0310SG956368
12	NA	CASE	RETROCARGADOR	570ST	AMARILLO	3.900	2023	NKJ570STVNHK 28963
13	NA	NEW HOLLAND	MINICARGADOR	L220	AMARILLO	2.000	2012	NCM455618 PIN: JAF0L220PCM4 55618
14	NA	NEW HOLLAND	MINICARGADOR	L220	AMARILLO	2.000	2012	NCM455615 PIN: JAF0L220PCM4 55615
15	NA	NEW HOLLAND	MINICARGADOR	L220	AMARILLO	2.000	2012	NCM455609 PIN: JAF0L220PCM4 55609
16	NA	CASE	MINICARGADOR	SR175B	AMARILLO	2.211	2022	NNM414861



17	NA	CASE	MINICARGADOR	SR175B	AMARILLO	2.211	2023	NNM416635
18	NA	CATERPILLAR	CILINDRA - VIBROCOMPACTADOR	CILINDR A CB 214 B	AMARILLO	1.700	1995	6LF00752
19	NA	BOMAG	VIBROCOMPACTADOR	BW 177 D-5	AMARILLO	2.900	2022	101586501078
20	NA	CHANGLIN	CARGADOR FRONTAL ZL 50 H	ZL-50H	AMARILLO	8.300	2019	5171631
21	NA	OKADA	MARTILLO HIDRAULICO	400	NA	NA	NA	NA

**B. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS Y EQUIPOS**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE MAQUINARIA**

El Municipio de Bucaramanga cuenta con un parque automotor y de maquinaria compuesto por 21 unidades, distribuidas así:

**Volquetas (5 unidades)**

1. -International modelo 1991 (1UND)
2. -Chevrolet Kodiak 157 y 158 modelo 2008 (2UND)
3. -Chevrolet FVR modelos 2010 (2UND)

Estas unidades cumplen funciones de transporte de material granular, escombros, afirmado y material producto de excavaciones para el mantenimiento de vías terciarias y obras civiles municipales.

**Camión Grúa – Carro Canasta (1 unidad)**

4. Volkswagen Worker 17-220 modelo 2007

Equipo fundamental para trabajos en altura, mantenimiento de alumbrado público, señalización y actividades técnicas en infraestructura urbana.

**Motoniveladoras (3 unidades)**

5. Champion 710A Series III modelo 1990
6. Changlin PY165H modelo 2010
7. Komatsu GD535-5 modelo 2022

Equipos estratégicos para perfilado, conformación y mantenimiento de vías no pavimentadas, con alta exigencia mecánica en sistema hidráulico, transmisión y tren de rodaje.

**Retroexcavadoras y Retrocargadores (3 unidades)**

8. Case 580 SL modelo 1995
9. John Deere 310 SG modelo 2006
10. Case 570ST modelo 2023

Destinadas a excavación, cargue, zanqueo y apoyo en obras de infraestructura y atención de emergencias.

**Minicargadores (5 unidades)**

11. New Holland L220 (3 unidades) modelo 2012
12. Case SR175B (2 unidades) modelos 2022 y 2023.

Equipos de apoyo para cargue, limpieza, manejo de materiales y mantenimiento urbano.

**Equipos de Compactación (2 unidades)**

13. Caterpillar CB-214 B modelo 1995
14. Bomag BW 177 D-5 modelo 2022

Utilizados en procesos de compactación de suelos y material granular.

**Cargador Frontal (1 unidad)**

15. Changlin ZL 50H modelo 2019

Equipo de alto tonelaje destinado a cargue masivo de material.

**Martillo Hidráulico (1 unidad)**



16. Okada 400

Accesorio especializado para demolición y trabajos de alto impacto, que depende directamente del adecuado estado del sistema hidráulico del equipo portador.

### ANÁLISIS TÉCNICO DEL PARQUE

El parque de maquinaria presenta las siguientes características técnicas relevantes para el proceso contractual:

#### Multimarca y multilínea

Se identifican al menos 9 fabricantes distintos (International, Chevrolet, Volkswagen, Champion, Changlin, Komatsu, Case, John Deere, New Holland, Caterpillar, Bomag, Okada); lo que implica:

- Diferentes especificaciones técnicas.
- Diferentes catálogos de repuestos.
- Variación en tecnologías (mecánica convencional vs. electrónica avanzada).
- Diferentes protocolos de mantenimiento.

Esto justifica estructurar el proceso por ítems según marca y línea, garantizando compatibilidad técnica y calidad de los repuestos.

- Alta dispersión en antigüedad

Se evidencia maquinaria con modelos desde 1990 hasta 2023, lo que genera tres escenarios técnicos distintos:

#### Maquinaria antigua (1990–2000)

- Mayor desgaste estructural.
- Mayor probabilidad de mantenimiento correctivo.
- Posible dificultad de consecución de repuestos.

#### Maquinaria intermedia (2006–2012)

- Requiere mantenimiento preventivo riguroso para evitar fallas mayores.

#### Maquinaria reciente (2019–2023)

- Alta dependencia de mantenimiento preventivo especializado.
- Sistemas hidráulicos y electrónicos más sensibles.
- Necesidad de diagnósticos técnicos con herramientas especializadas.

Esta condición refuerza la necesidad de un contrato integral que contemple tanto mantenimiento preventivo como correctivo.

### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo es indispensable para:

- Garantizar disponibilidad mecánica mínima operativa.
- Reducir tiempos muertos por fallas imprevistas.

Evitar daños mayores en sistemas críticos:

- Motor
- Sistema hidráulico
- Sistema de transmisión
- Sistema eléctrico
- Sistema de frenos
- Sistema estructural y articulaciones
- Proteger inversiones recientes (equipos 2022–2023)
- Optimizar el uso del presupuesto público.



Alcaldía de Bucaramanga

ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO PARA PROCESOS DE LICITACION PUBLICA O PARA LA SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O CONCURSO DE MERITOS

Código: F-GJ-1140-238,37-057

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Diciembre-21-2018

Página 7 de 59

La intervención se programará conforme a:

- Horas de operación (horómetro).
- Kilometraje (en el caso de volquetas y camión grúa).
- Condiciones de trabajo en vías terciarias.
- Diagnóstico técnico periódico.

#### JUSTIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Dado que la maquinaria pesada opera bajo:

- Altas cargas dinámicas.
- Ambientes de polvo y material abrasivo.
- Condiciones topográficas exigentes.
- Jornadas prolongadas de trabajo

es técnicamente previsible la ocurrencia de fallas en componentes como:

- Bombas hidráulicas.
- Cilindros hidráulicos.
- Turboalimentadores.
- Embragues y convertidores.
- Diferenciales.
- Sistema eléctrico y sensores.
- Componentes estructurales.

Por lo tanto, resulta técnica y administrativamente necesario incluir dentro del proceso contractual un listado estimado de repuestos y mano de obra más comunes, sin que ello implique obligatoriedad de ejecución total, sino disponibilidad contractual según diagnóstico y autorización del supervisor.

#### CRITICIDAD OPERATIVA

Esta maquinaria es fundamental para:

- Mantenimiento y recuperación de vías terciarias.
- Atención de emergencias por deslizamientos.
- Intervención en temporadas de lluvias.
- Apoyo a obras de infraestructura municipal.
- Movilización y disposición de material.

La indisponibilidad de estos equipos impacta directamente:

- La prestación del servicio público.
- La movilidad rural.
- La atención oportuna de emergencias.
- La ejecución presupuestal de obras.

En virtud de lo anterior, se concluye que:

El parque de maquinaria del Municipio de Bucaramanga presenta alta diversidad técnica, variabilidad de antigüedad y criticidad operativa.

Es indispensable estructurar un proceso contractual integral que contemple mantenimiento preventivo y correctivo.

La desagregación técnica detallada de repuestos, actividades y especificaciones se encuentra consignada en el ANEXO 1 – RELACIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VOLQUETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, el cual hace parte integral de los estudios previos.



**Nota 1:** Repuestos e ítems no previstos: En caso de requerirse algún elemento que no se encuentre incluido dentro del listado de repuestos, la Entidad procederá a realizar la solicitud de cotizaciones para fijar precios de elementos o servicios no previstos, descritos en el presente estudio previo del proceso de selección, cumpliendo con lo requerido en el objeto contractual, para lo cual deben ser autorizados por parte del supervisor y del ordenador de del gasto, a través de escrito suscrito por ambas partes.

**Nota 2:** Si durante la vigencia del contrato se requiere ingresar o excluir automotores debido al funcionamiento normal de la Administración Municipal, el contratista deberá prestar el servicio a Maquinaria y vehículos pesados que, por novedad, se incluyan dentro del contrato.

#### **NOTAS TÉCNICAS ACLARATORIAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

(Maquinaria Pesada, Volquetas y Equipos del Municipio de Bucaramanga)

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios por bolsa, conforme a las necesidades reales de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia contractual.

El mantenimiento correctivo únicamente podrá ejecutarse previa:

1. Inspección técnica.
2. Diagnóstico detallado.
3. Presentación de cotización.
4. Autorización expresa y escrita del supervisor del contrato.

Las intervenciones deberán ajustarse estrictamente a:

5. Manuales del fabricante.
6. Fichas técnicas de cada equipo.
7. Horas de operación (horómetro).
8. Kilometraje (en el caso de volquetas y camión grúa).
9. Buenas prácticas de mantenimiento de maquinaria pesada.

Los tiempos de reparación estarán sujetos a:

10. Complejidad técnica de la falla.
11. Disponibilidad de repuestos en el mercado nacional.
12. Necesidad de importación, cuando aplique.

#### **D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **1. Ejecución Técnica del Servicio**

Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria pesada, volquetas y equipos adscritos al Municipio de Bucaramanga, conforme a las especificaciones técnicas, manuales del fabricante, propuesta técnica y económica presentada y presupuesto asignado.

Ejecutar el mantenimiento preventivo con base en:

- Horómetro en maquinaria amarilla.
- Kilometraje en volquetas y camión grúa.
- Condiciones reales de operación (trabajo en vías terciarias, movimiento de material, operación en terrenos exigentes).
- Programación aprobada por el supervisor.

Aplicar obligatoriamente una ruta estructurada de diagnóstico técnico (método de caza fallas) que incluya:

- Lectura de códigos de falla cuando el equipo cuente con sistema electrónico.
- Pruebas hidráulicas (presión y caudal cuando aplique).
- Verificación de sistemas eléctricos, mecánicos y estructurales.
- Análisis progresivo de descarte técnico.



El diagnóstico deberá sustentarse mediante informe técnico claro, preciso y detallado, el cual será presentado al supervisor para su aprobación previa a la intervención.

Presentar cotización detallada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al ingreso del equipo, discriminando:

- Mano de obra.
- Repuestos.
- Insumos.
- Tiempo estimado de reparación.
- No ejecutar trabajos sin autorización previa del supervisor del contrato.

## 2. Repuestos y Garantías

Suministrar repuestos nuevos, originales o equivalentes homologados de calidad certificada. No se aceptarán repuestos remanufacturados salvo autorización expresa del supervisor.

- Garantizar la calidad de los repuestos y trabajos ejecutados.
- Reemplazar sin costo adicional cualquier repuesto que presente fallas dentro del período de garantía.

En caso de requerirse importación de repuestos:

- El plazo podrá ampliarse hasta quince (15) días hábiles adicionales.
- Para consecución en otra ciudad del país, el plazo podrá ampliarse hasta tres (3) días hábiles adicionales.

## 3. Control, Registro y Trazabilidad

Registrar fecha y hora de ingreso y salida de cada maquinaria o equipo.

Realizar inventario físico al ingreso y salida, incluyendo:

- Estado general del equipo.
- Horómetro o kilometraje.
- Nivel de combustible (cuando aplique).
- Accesorios y componentes visibles.

Llevar hoja de vida individual de cada maquinaria y equipo, que contenga como mínimo:

- Identificación (marca, línea, modelo, número de serie o VIN).
- Historial de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Repuestos instalados.
- Horómetro/kilometraje.
- Observaciones técnicas relevantes.
- Llevar registro fotográfico del diagnóstico, desmontaje, reparación, armado y pruebas operativas.

Realizar pruebas operativas o pruebas de funcionamiento en presencia del operador o funcionario designado por el supervisor, dejando registro de:

- Fecha.
- Hora.
- Horómetro/kilometraje.
- Condiciones de operación.
- Entregar a la Entidad los repuestos retirados (excepto fluidos y filtros), mediante acta firmada por el supervisor.

## 4. Seguridad Industrial y Responsabilidad



- Cumplir estrictamente la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a talleres de maquinaria pesada.
- Asumir responsabilidad por daños ocasionados por negligencia técnica o incumplimiento de medidas de seguridad.
- Garantizar que el personal técnico cuente con formación y experiencia certificada en mantenimiento de maquinaria pesada multimarca.

Disponer de taller con:

- Infraestructura adecuada para equipos de alto tonelaje.
- Herramientas especializadas.
- Equipos de diagnóstico.
- Área segura de almacenamiento.
- Garantizar atención en jornada continua de lunes a sábado y disponibilidad 24 horas en casos de emergencia.

#### 5. Gestión Ambiental y Metroológica

Garantizar la correcta recolección, manejo y disposición final de aceites usados, filtros, baterías, grasas y demás residuos peligrosos, certificando su disposición mediante gestor ambiental autorizado.

Presentar evidencia de programa de aseguramiento metroológico cuando aplique, incluyendo:

- Personal capacitado.
- Hoja de vida de instrumentos.
- Cronograma de mantenimiento y calibración de equipos de medición.

#### 6. Facturación y Soportes

Presentar facturación mensual adjuntando:

- Orden de trabajo.
- Cotización autorizada.
- Informe técnico.
- Relación consolidada de intervenciones.
- Saldo contractual actualizado.
- Ajustar los valores facturados estrictamente a los precios unitarios ofertados.

### III. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector de mantenimiento de Maquinaria y vehículos pesados de carga en Colombia se clasifica como una actividad de soporte logístico transversal a la gestión pública. Se caracteriza por ser un mercado altamente especializado donde convergen proveedores de servicios técnicos multimarca, distribuidores autorizados de repuestos y talleres de ingeniería mecánica.

En el ámbito estatal, este sector responde a la necesidad de preservar activos fijos que han cumplido o están por cumplir su vida útil, exigiendo un equilibrio entre la disponibilidad mecánica y el costo de operación.

- **Composición y Dinámica del Mercado Especializado de Manteniendo de máquina pesada**

Este sector no es un bloque homogéneo; se caracteriza por un ecosistema de alta especialización donde interactúan diversos actores que compiten y se complementan:

- Distribuidores Autorizados (OEM): Representantes directos de marcas globales que ofrecen el respaldo de fábrica, garantía de repuestos originales y protocolos de servicio estandarizados.
- Talleres de Ingeniería Mecánica y Metalmeccánica: Centros especializados en la reconstrucción de componentes mayores (motores, transmisiones y sistemas hidráulicos) que permiten extender la vida útil de los equipos mediante procesos de overhaul.



- Proveedores Multimarca: Actores versátiles que ofrecen soluciones de mantenimiento integral para flotas heterogéneas, optimizando los tiempos de respuesta y los costos logísticos para las entidades estatales que poseen maquinaria de diversos fabricantes.

- **Importancia Operativa en el Contexto de Bucaramanga**

Para el Municipio de Bucaramanga, la maquinaria pesada y el parque automotor no constituyen simplemente activos estáticos en el inventario patrimonial, sino que representan el brazo operativo fundamental para garantizar la presencia del Estado en el territorio a través de tres ejes estratégicos: el mantenimiento de la malla vial, mediante la intervención de puntos críticos y la recuperación de caminos tanto urbanos como rurales; la gestión integral del riesgo, que exige una capacidad de respuesta inmediata ante desastres naturales, remoción de lodos y despeje de vías; y el soporte logístico constante para el desarrollo de la infraestructura pública local. No obstante, la efectividad de estas tareas se ve condicionada por la compleja topografía de la capital santandereana y la marcada heterogeneidad de una flota que abarca modelos desde 1990 hasta 2023. Esta brecha tecnológica y el desgaste acumulado de los equipos más antiguos transforman el mantenimiento preventivo y correctivo en una necesidad crítica y rigurosa, ya que cualquier fallo mecánico no solo representa un costo financiero, sino una parálisis directa de los servicios municipales que impacta la movilidad y la seguridad de la ciudadanía.

- **Dinámica de Calidad y Habilitación**

En el contexto colombiano, la prestación de servicios de mantenimiento para Maquinaria y vehículos pesados de carga se encuentra enmarcada en un ecosistema regulatorio de alta exigencia, donde la operatividad debe converger obligatoriamente con estándares internacionales y locales de calidad. Este marco normativo comienza con la implementación de certificaciones ISO 9001, que garantizan la trazabilidad y estandarización de los procesos técnicos, y se extiende hacia la ISO 14001, un pilar fundamental para la gestión ambiental responsable, especialmente en lo que respecta al manejo, transporte y disposición final de residuos peligrosos como aceites usados, filtros contaminados y fluidos hidráulicos.

A nivel administrativo y prestacional, el sector exige un cumplimiento riguroso de la formalidad empresarial mediante el registro actualizado en el RUES y la aplicación estricta de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asegurando así que las intervenciones mecánicas se realicen bajo condiciones que mitiguen el riesgo laboral. Finalmente, la integridad de los activos se protege a través de la homologación de repuestos y componentes, los cuales deben alinearse con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) para certificar que cada pieza instalada mantenga los niveles de seguridad vial y confiabilidad operativa que la infraestructura y la geografía nacional demandan.

- **Principales Operadores del Sector**

1. Grandes Distribuidores y Representantes de Marca (Talleres Autorizados)

Estos operadores poseen la representación directa de los fabricantes que componen el parque automotor del municipio. Su ventaja competitiva es el acceso a repuestos originales, software de diagnóstico cautivo y protocolos de fábrica.

- GECOLSA (Gestión de Equipos de Colombia S.A.): Distribuidor autorizado de Caterpillar. Cuenta con una sede principal en la zona industrial de Bucaramanga, ofreciendo servicios de taller especializado, reconstrucción de componentes y acuerdos de mantenimiento (CVA).
- CONEXPO / SANY COLOMBIA: Operador relevante para la maquinaria vial y excavadoras de tecnología asiática, con presencia activa en la región para soporte técnico y suministro de repuestos.
- NAVITRANS: Operador clave para el mantenimiento de Maquinaria y vehículos pesados de carga pesada y volquetas (como la marca International presente en el inventario municipal), con infraestructura robusta para motores diésel de alto desempeño.

2. Operadores Integrales y Empresas de Ingeniería Metalmeccánica

Son empresas locales con capacidad multimarca que suelen participar en procesos de selección abreviada debido a su flexibilidad en precios y tiempos de respuesta.

- INDIMANT S.A.S.: Empresa santandereana con amplia trayectoria en mantenimiento industrial y de transporte. Se especializa en mecánica de precisión, soldaduras especiales y repotenciación de maquinaria, con sede en el centro de Bucaramanga.
- INDARS S.A.S.: Ubicada en la Zona Industrial de Chimitá (Girón), ofrece servicios de metalmeccánica pesada y mantenimiento técnico para sectores agroindustriales y de construcción, con capacidad de intervención en equipos de gran calado.
- AGROMAQ BUCARAMANGA S.A.S.: Distribuidor y prestador de servicios de asistencia técnica para maquinaria industrial y de construcción, con experiencia en la provisión de soluciones integrales de bombeo y equipos viales.



### 3. Comercializadores de Repuestos con Servicio Técnico (Nicho de Soporte)

Empresas enfocadas en la cadena de suministro que han extendido su operación al servicio de taller preventivo y correctivo.

- o V&M SOLUCIONES BUCARAMANGA S.A.S. Especializada en la comercialización de repuestos para Maquinaria y vehículos pesados, ofreciendo además servicios de mecánica y electricidad automotriz.
- o DISTRIKAT DE REPUESTOS S.A.S. (DISTRIKAT JL). Operador con fuerte presencia en el suministro de partes para marcas como Komatsu, Case y John Deere, facilitando la logística de mantenimiento correctivo mediante la importación y distribución rápida de componentes.

#### • Tendencias Técnicas del Mercado Competitivo

La modernización del sector de mantenimiento en Colombia ha trascendido la reparación reactiva para adoptar un enfoque de gestión avanzada basado en la inteligencia de datos y la responsabilidad ambiental. En este sentido, la implementación de estrategias de mantenimiento predictivo mediante técnicas diagnósticas como el análisis fisicoquímico de lubricantes y la termografía infrarroja permite identificar patrones de desgaste prematuro y anomalías térmicas, logrando anticipar fallas catastróficas antes de que ocurran y evitando así costosos tiempos de inactividad. Esta tecnificación se complementa con una creciente apuesta por la sustentabilidad, donde la remanufactura de componentes mayores no solo reduce significativamente la huella de carbono y el desperdicio de materiales, sino que también optimiza los recursos financieros al extender la vida útil de las piezas bajo estándares de calidad equivalentes a los de un equipo nuevo. Todo este flujo operativo se articula a través de robustos sistemas de gestión (ERP/CMMS) y software especializado, los cuales procesan en tiempo real datos de horómetros y kilometrajes para garantizar una trazabilidad exacta de cada intervención, permitiendo que las entidades y empresas mantengan un control histórico riguroso y una programación científica de sus ciclos de mantenimiento.

#### • Síntesis de Valor Institucional y Sostenibilidad Operativa

La contratación de servicios especializados de mantenimiento trasciende la categoría de un simple gasto operativo para consolidarse como una inversión estratégica en la resiliencia institucional del Municipio. Al garantizar que el patrimonio público representado en la maquinaria pesada y el parque automotor conserve tanto su valor comercial como su plena funcionalidad técnica, se protege activamente el capital del Estado frente al deterioro acelerado. Esta visión de sostenibilidad operativa permite que los equipos trabajen bajo parámetros óptimos de eficiencia mecánica y energética, lo que se traduce en una reducción significativa de las emisiones contaminantes y un aprovechamiento máximo del combustible. En última instancia, esta gestión asegura que el Municipio cumpla con sus objetivos de eficiencia administrativa y desarrollo sostenible, garantizando que la capacidad de respuesta hacia la ciudadanía sea una constante robusta y libre de interrupciones críticas derivadas de fallas técnicas que, mediante una gestión profesional, resultan totalmente evitables.

En conclusión, este análisis del capítulo de Aspectos Generales del Sector permite entender que el mantenimiento de la maquinaria no debe verse como un proceso aislado, sino como el motor que sostiene la operatividad del Municipio de Bucaramanga. Al enfrentar una flota con una amplia diversidad de modelos y una topografía exigente, la clave del éxito radica en pasar de un modelo de "reparar sobre la marcha" a una gestión profesional basada en la prevención y la calidad.

Cumplir con los estándares técnicos y ambientales no es solo un requisito legal, sino la garantía de que los equipos estarán listos cuando la comunidad los necesite, ya sea para arreglar una vía o atender una emergencia. Así, el fortalecimiento de este sector se consolida como una inversión necesaria para cuidar el patrimonio público y asegurar que la administración municipal cuente con las herramientas adecuadas para cumplir sus compromisos con los ciudadanos de manera ininterrumpida.

## 1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

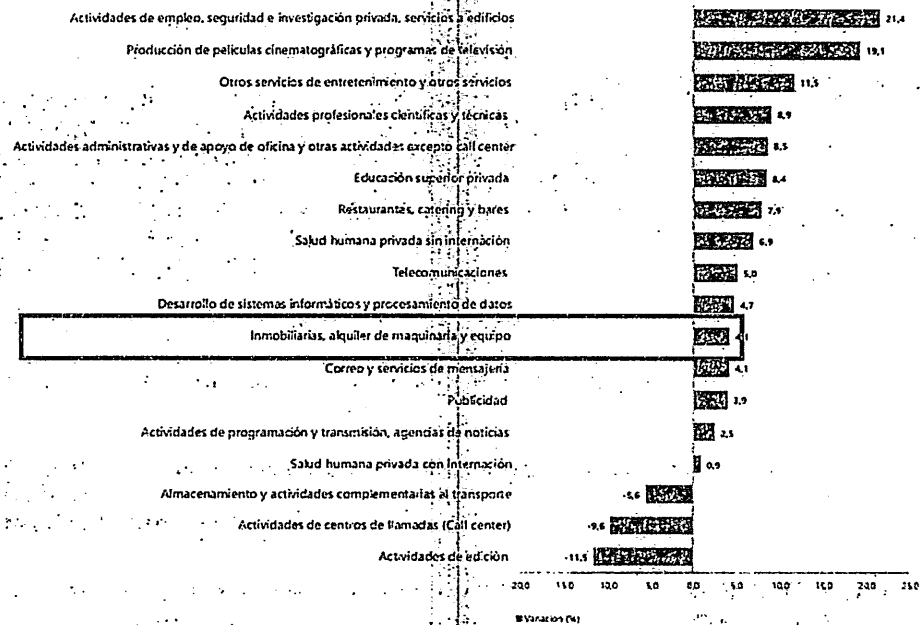
### ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Según los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE a enero de 2026, el sector de soporte técnico y gestión de activos muestra una dinámica favorable para la ejecución de servicios operativos. Destaca el subsector de "Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo", el cual registró una variación positiva del 4,1% en sus ingresos nominales, confirmando la estabilidad y el crecimiento en la demanda de servicios relacionados con la operatividad de equipos pesados. Este comportamiento se complementa con el incremento del 8,5% en las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina", esenciales para la gestión logística de contratos de mantenimiento, contrastando con la caída del -9,6% en los "Centros de llamadas (Call center)". Estas cifras ratifican que el mercado actual prioriza la inversión en servicios técnicos presenciales y de mantenimiento especializado, garantizando un entorno económico sólido para que el Municipio de Bucaramanga asegure la disponibilidad constante de su flota de maquinaria y volquetas.



1.1 Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios. Total nacional enero 2026 / enero 2025

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Enero 2026<sup>P</sup> / enero 2025



Fuente: DANE, EMS.  
P Cifra provisional

En enero de 2026, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron una variación positiva en sus ingresos nominales en comparación con el mismo mes del año anterior (enero 2025). Dentro de este comportamiento sectorial, destaca el desempeño del subsector de Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo, el cual registró un incremento del 4,1% en sus ingresos. Este dato es relevante para el presente estudio, ya que confirma la tendencia de crecimiento y la dinámica económica positiva de las actividades relacionadas con la gestión y el soporte técnico de activos de maquinaria en el mercado nacional.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Enero 2026<sup>P</sup> / enero 2025

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (C)	Ingresos por servicios	Venta de mercancías Contribución (PF)	Otros ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
II	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
Y	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
I	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 80, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,0	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,9	0,9

Fuente: DANE, EMS.  
P Cifra provisional

(PF) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



Ingresos Nominales: El subsector registra una variación anual positiva del 6,9%, lo que confirma un crecimiento real y sostenido por encima de otros rubros relacionados con el transporte de carga, la construcción y el mantenimiento de infraestructura vial.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Enero 2026p / enero 2025)

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Total nacional  
Enero 2026p / enero 2025

Sección	División	Descripción	Personal ocupado				Miles de horas hombre**
			Variación (%)	Formación	Temporal directo	Especia	
	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias de transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	
	División 53	Cerros y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	2,7	
	División 54	Restauración, catering y bares	-1,3	1,3	-1,7	0,6	
	División 55	Actividades de edición	-11,6	-1,6	-1,0	-1,0	
	División 56 (excepto Clase 3320)	Producción de películas cinematográficas y programal de televisión	6,4	1,4	2,0	-2,1	
	División 60 y Clase 3391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	
	División 61	Telecomunicaciones	-4,5	-4,4	1,4	-0,7	
	División 62 (División 63, excepto Clase 6391)	Diseño de software, actividades de procesamiento de datos	0,8	0,6	1,0	2,4	
Ur	División 68 (División 68, excepto Clases 7710, 7720 y 7730)	Industria textil, cuero, trapero y similar	-0,2	0,2	0,6	-1,7	
	División 69, 70, 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales, científicas y técnicas	-2,9	-1,1	-2,9	0,1	
	División 74	Publicidad	-4,2	0,4	-2,3	2,6	
	Clase 7310	Publicidad	-4,2	0,4	-2,3	2,6	
	División 75, 80 y 81, excepto Clase 0130	Actividades de gestión, actividades inmobiliarias, actividades de servicios a empresas	1,1	0,9	0,5	0,1	45
	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call centers)	-2,4	-1,3	-1,7	-0,2	
	División 82 (excepto Clase 8220)	Actividades administrativas y de apoyo a otras, otras actividades, excepto Call center	-7,7	0,3	1,6	-6,8	
	Grupo 834	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	0,0	0,1
	Clase 8810	Salud humana privada con extracción	-1,0	3,7	-0,1	0,2	
	División 88 (excepto Clase 8810)	Salud humana privada sin extracción	0,0	-0,1	0,2	0,0	
	División 90, 92, 93 y 94	Otros servicios de extracción y otros servicios	-1,4	-0,9	-0,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de

2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

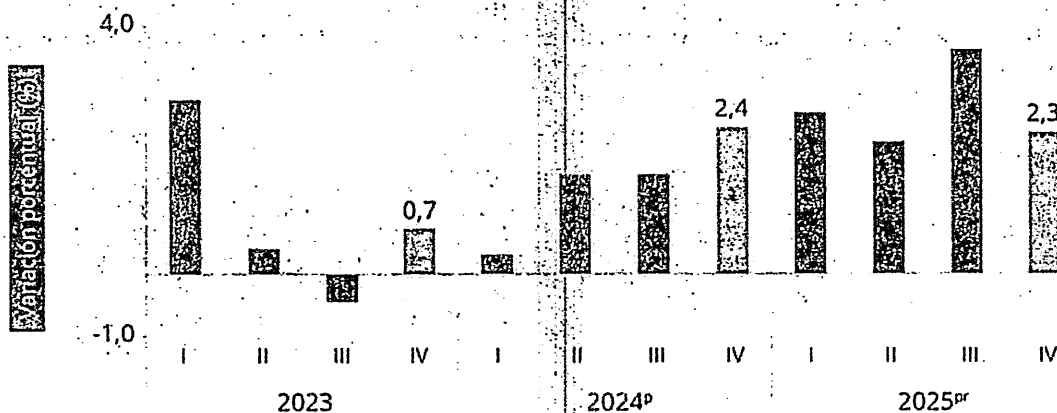
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Información actualizada el 16 de febrero de 2026



**Producto Interno Bruto (PIB)**

Tasas de crecimiento anual en volumen  
2023-I / 2025<sup>pr</sup> - IV



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

El análisis del Producto Interno Bruto (PIB) con corte a febrero de 2026 ratifica la solidez del entorno económico donde se ejecuta el presente proceso de contratación. El crecimiento anual del 2,6% del PIB nacional está impulsado, de manera estratégica, por los sectores directamente vinculados a la operatividad de la administración municipal:

- Sostenibilidad del Gasto en Infraestructura y Administración: El sector de Administración pública y defensa; Construcción; y Explotación de minas y canteras registra un crecimiento del 4,5%, aportando 0,8 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Este dinamismo asegura la disponibilidad de recursos para el sostenimiento de los activos de equipo pesado necesarios en la gestión pública.
- Resiliencia del Sector Servicios: El notable crecimiento del 9,9% en Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (con un crecimiento intertrimestral del 4,6%) subraya la tendencia de expansión de los servicios especializados.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Cuarto trimestre 2025<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>p</sup>	2025 <sup>pr</sup> -IV / 2024 <sup>p</sup> -IV	2025 <sup>pr</sup> -IV / 2025 <sup>pr</sup> -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca <sup>2</sup>	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras <sup>3</sup>	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>4</sup>	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>5</sup>	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	9,9	11,5	4,6
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,7</b>	<b>2,3</b>	<b>-0,1</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,6</b>	<b>2,3</b>	<b>0,1</b>

El dinamismo del 4,5% en el valor agregado de los sectores de Administración Pública y Construcción constituye el indicador más sólido para el presente estudio. Esta tendencia garantiza que la Alcaldía de Bucaramanga adelante el proceso de contratación en un mercado con solvencia y crecimiento sostenido, asegurando la participación de oferentes con capacidad operativa robusta, infraestructura técnica especializada y una estabilidad financiera alineada con las demandas de mantenimiento del parque automotor y la maquinaria pesada a nivel nacional.

### 2.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025<sup>pr</sup>, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024<sup>p</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024<sup>p</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.



Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Cuarto trimestre 2025<sup>PP</sup>

Actividad económica <sup>3</sup>	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 <sup>PP</sup> / 2024 <sup>P</sup>	2025 <sup>PP</sup> -IV / 2024 <sup>P</sup> -IV	2025 <sup>PP</sup> -IV / 2025 <sup>PP</sup> -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>1</sup>	1,3	1,5	0,4

Fuente: DANE PIB T

<sup>P</sup> preliminar

<sup>PP</sup> provisional

<sup>1</sup> Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

El crecimiento del 1,6% en los servicios administrativos y de apoyo es un indicador clave de la capacidad del mercado para gestionar contratos de alta complejidad logística

## 2.2 Consolidación de la Estabilidad Económica del Sector de Mantenimiento y Servicios Técnicos

Información actualizada el 16 de febrero de 2026

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)

Enfoque de la producción

Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen<sup>1</sup> por actividad económica

Cuarto trimestre 2025<sup>PP</sup>

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024 <sup>P</sup> - IV / 2023 <sup>P</sup> - IV	2025 <sup>PP</sup> - IV / 2024 <sup>P</sup> - IV	2025 <sup>PP</sup> - IV / 2025 <sup>PP</sup> - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	-0,5	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0,3	2,9	0,8
Construcción	-1,2	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor <sup>2</sup>	4,5	3,4	1,6
Información y comunicaciones	0,9	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	-0,5	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,3	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>3</sup>	-0,4	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>4</sup>	4,7	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>5</sup>	1,7	11,5	4,5
Valor agregado bruto	2,3	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,0	2,5	0,6
<b>Producto Interno Bruto</b>			

Fuente: DANE, PIB T

En el cuarto trimestre de 2025<sup>PP</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024<sup>P</sup>. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; y Construcción de obras civiles. Registran un crecimiento del 4,8% (contribuyendo con 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Este indicador es fundamental, ya que refleja la disponibilidad de recursos y la continuidad en la inversión pública para el sostenimiento de activos estatales
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento. Este sector, directamente vinculado al objeto contractual de mantenimiento de maquinaria pesada y volquetas, crece un 3,4% (contribuyendo con 0,7 puntos porcentuales a la variación anual), demostrando la robustez de la cadena de suministro y servicios técnicos.

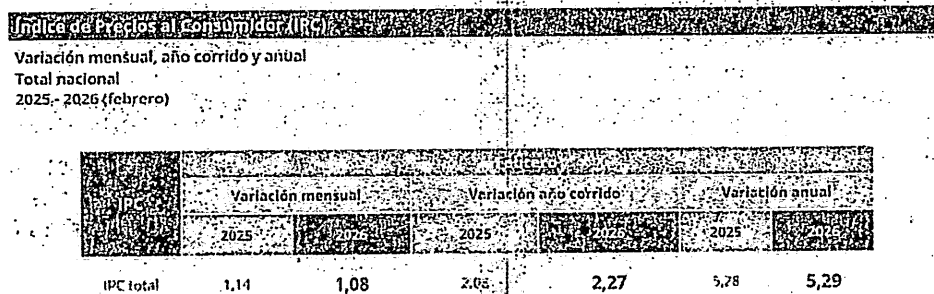


- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Gestión de desechos y actividades de saneamiento: Estos servicios complementarios crecen un 11,5% (contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual), lo cual favorece el entorno operativo en el que se desempeñan los equipos pesados del municipio.

Los datos oficiales del DANE ratifican que las actividades relacionadas con el mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria se mantienen como uno de los pilares de la dinámica económica colombiana al cierre de la vigencia 2025, garantizando un mercado de oferentes competitivo y técnicamente capaz para la Alcaldía de Bucaramanga.

### 3. Índice de Precios al consumidor (IPC)

En febrero de 2026, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual del 1,08%, lo que impulsó la inflación del año corrido al 2,27% y la variación anual al 5,29%, cifra que representa un ligero incremento de 0,01 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (5,28%). Este comportamiento mensual se explicó fundamentalmente por la dinámica en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas y, de manera más acentuada, por Educación, que lideró las variaciones con un 5,64%, seguida por la división de Restaurantes y hoteles con un 1,38%.



Fuente: DANE, IPC

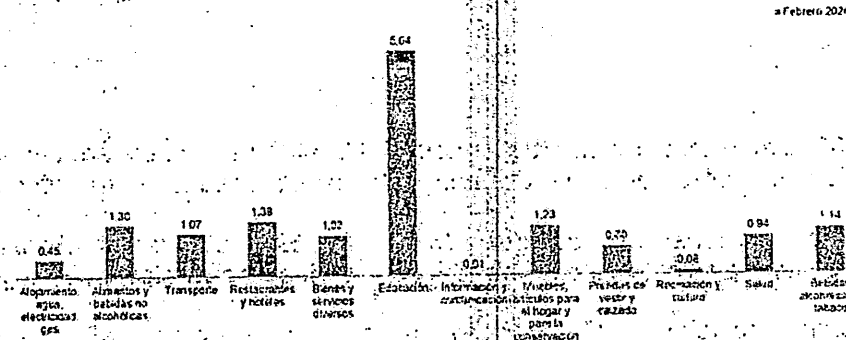
De acuerdo con el reporte más reciente del DANE para el periodo de febrero de 2026, el panorama inflacionario presenta las siguientes variaciones fundamentales para el análisis de costos del sector:

**Variación Mensual:** En febrero de 2026, el IPC total registró una variación mensual del 1,08%. Esta cifra representa una ligera desaceleración frente al 1,14% registrado en el mismo mes de 2025.

**Variación Año Corrido:** Para los dos primeros meses del año 2026, la inflación acumulada se situó en el 2,27%. Este indicador muestra un incremento respecto al 2,08% observado en el año corrido a febrero de 2025.

**Variación Anual:** La inflación anual (febrero 2026 vs. febrero 2025) alcanzó el 5,29%. Este dato confirma una estabilidad relativa en el nivel de precios al compararse con la variación anual del 5,28% del año anterior.

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2026 (febrero)**



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der)

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, frente a enero de 2026. La división Educación registró una variación mensual de 5,64%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (6,54%),



educación secundaria (6,01%) y educación preescolar y básica primaria (6,01%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matriculas en postgrados (1,91%), cursos de educación no formal (5,22%) y diplomados, educación continuada, preces, preuniversitarios (5,46%).

### 3.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

#### 3.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Educación	4,41	5,57	0,22	5,61	0,23	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,69	0,11	1,30	0,24	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,03	1,23	0,05	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,11	0,02	
TOTAL	100,00	-1,14	1,14	1,08	1,08	
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05	
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02	
Rendas de vestir y calzado	3,08	0,54	0,02	0,70	0,02	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14	
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00	

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

### 3.2 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

#### 3.2.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Educación	4,41	5,57	0,22	5,61	0,23	
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,38	0,50	
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,21	0,43	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,99	0,56	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,93	0,05	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	-0,05	-2,75	0,11	
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27	
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04	
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10	
Rendas de vestir y calzado	3,99	0,39	0,01	0,87	0,03	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21	
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02	
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00	

Fuente: DANE, IPC.

Los datos oficiales del DANE, reflejados en el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el periodo año corrido a febrero de 2026, ratifican la necesidad de robustecer los procesos de contratación para el mantenimiento de maquinaria.

## 4. MERCADO LABORAL

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).



Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país, la ciudad de Bogotá y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

Bajo esta perspectiva, el análisis del mercado laboral a través de la GEIH resulta imperativo para el proceso de contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Maquinaria Pesada y Equipo, ya que permite monitorear la disponibilidad de fuerza de trabajo calificada y la estabilidad de los indicadores de ocupación en el sector industrial y de servicios técnicos.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS) Febrero (2025-2026)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Febrero 2025	Febrero 2026	Febrero 2025	Febrero 2026
TGP	64,7	64,7	66,8	66,4
TO	58,0	58,7	60,3	60,3
TD	10,3	9,2	9,8	9,2
TS	7,2	7,1	7,0	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

• Variación estadísticamente significativa.

Notas:

- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

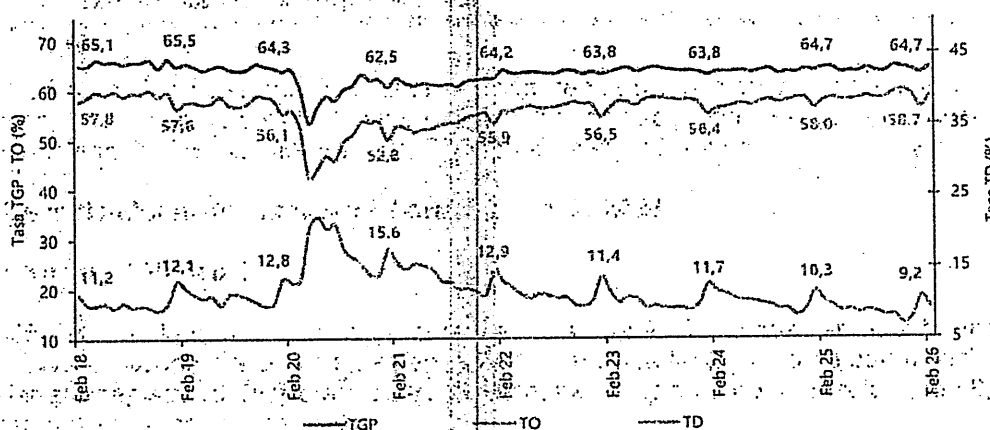
En febrero de 2026, la población desocupada a nivel nacional registró una disminución significativa de 252 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de Otras cabeceras con 13,6%, seguido de 10 ciudades con 12,3% (variaciones estadísticamente significativas).

#### 4.1 Principales indicadores del mercado laboral febrero de 2026

##### 4.1.1 Total, Nacional Mensual

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales, respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional. Febrero (2018 - 2026)



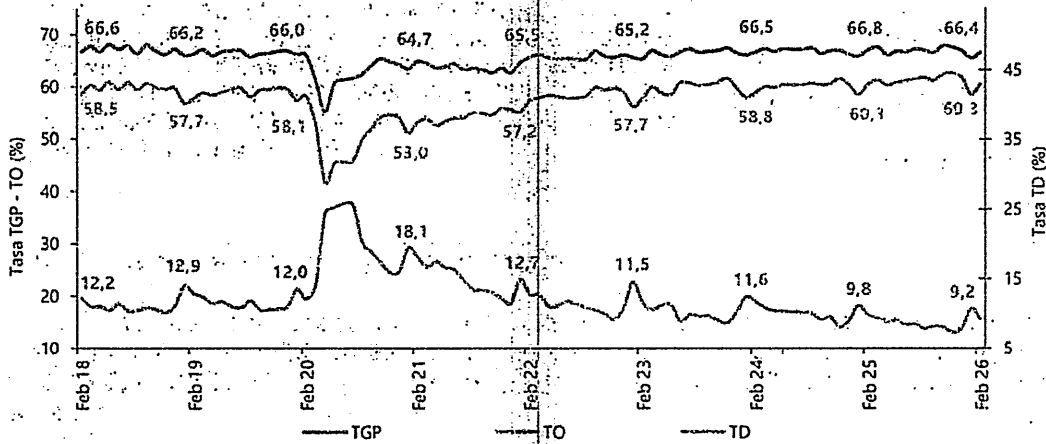
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).



#### 4.1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

#### 4.2 Población ocupada según posición ocupacional

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad  
Total nacional  
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	427	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

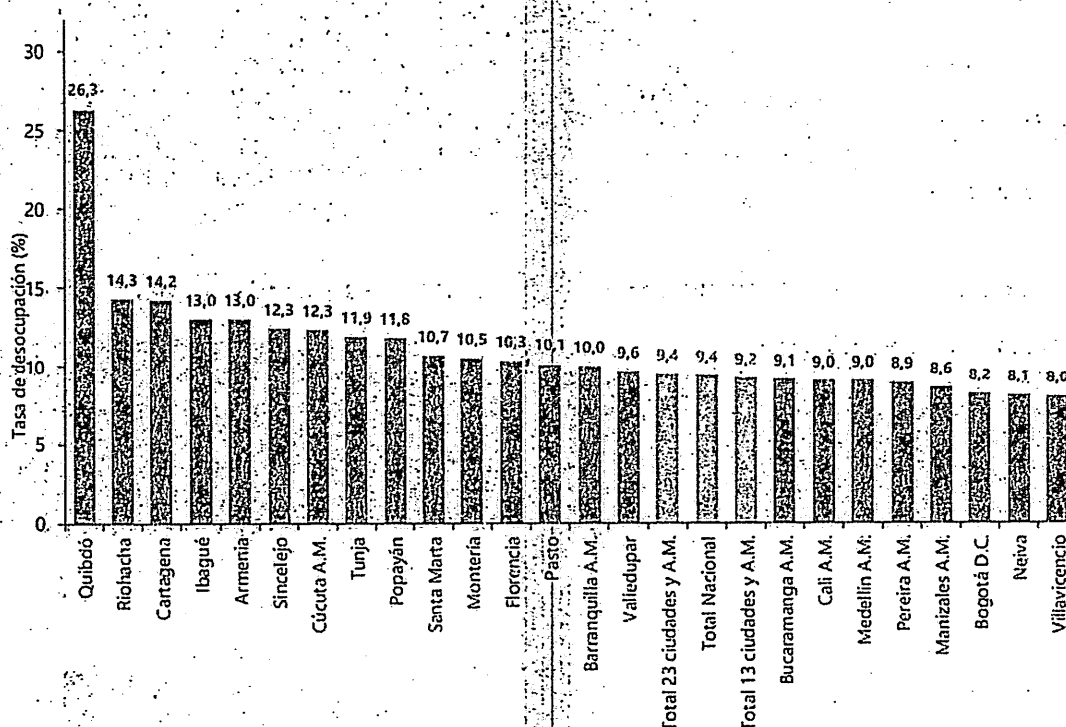
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: [https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU\\_Rev\\_4\\_AC2022.pdf](https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf)



### 4.3 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil agosto – octubre 2025

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026 de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades  
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas  
Diciembre 2025 - febrero 2026



Fuente: DANF, GFIH

### 5. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)

En el marco de la estructuración económica del presente proceso, se define técnicamente el sueldo y salario como la retribución fija, ordinaria y obligatoria que el personal ya sea vinculado de forma permanente o mediante contratación directa por el establecimiento percibe como contraprestación por los servicios prestados durante un periodo determinado. Es fundamental precisar que dicha remuneración se contabiliza de manera integral antes de aplicar las deducciones legales correspondientes a retención en la fuente, aportes al sistema de seguridad social, cuotas sindicales, fondos de empleados u otros descuentos autorizados por la normativa laboral vigente.

Dentro del contexto macroeconómico colombiano, la fijación de los niveles salariales en los distintos sectores económicos responde a la interacción dinámica entre la oferta y la demanda laboral. No obstante, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente se erige como el eje transversal y la referencia obligatoria para la determinación de las estructuras de costos en la prestación de servicios. El SMLMV no solo actúa como el piso remuneratorio para el trabajador, sino que constituye la base técnica para el cálculo de auxilios de transporte, las bases mínimas de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y diversos indicadores de indexación contractual.

Anualmente, conforme a lo dispuesto en la Ley 278 de 1996, se establece la Mesa de Concertación Laboral, un espacio de naturaleza tripartita donde convergen la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, integrada por delegados del Gobierno Nacional, representantes de las centrales obreras y dirigentes de los gremios económicos más relevantes del país. Este proceso de negociación se fundamenta en un análisis técnico riguroso que evalúa parámetros macroeconómicos críticos, tales como:

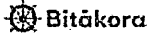
- La meta de inflación para la vigencia subsiguiente proyectada por la Junta Directiva del Banco de la República.
- La Productividad Total de los Factores (PTF) y su incidencia en la eficiencia económica.
- La Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional y el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB).



- El comportamiento acumulado del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año que culmina.

En los escenarios donde no se logra un consenso unanime entre las partes tras las rondas de negociación, el Gobierno Nacional ejerce su facultad legal para fijar el incremento del salario mínimo mediante Decreto, garantizando siempre el mantenimiento del poder adquisitivo de los trabajadores y la sostenibilidad financiera de las empresas

Gráfico, Histórico del salario mínimo y auxilio de transporte en Colombia



HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE		TOTAL (\$)		Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (\$)	Auxilio Transporte	Salario + Auxilio			
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	2.000.000	2.000.000	Decreto 159 de 2026 y 1470 de 2025	No	
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1.623.500	1.623.500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No	
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	1.462.000	1.462.000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No	
2023	1.160.000	160.000	15,00%	140.606	1.300.606	1.300.606	Decreto 2613 de 2022	Si	
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1.117.172	1.117.172	Decreto 1724 de 2021	Si	
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1.014.980	1.014.980	Decreto 1785 de 2020	No	
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	980.657	980.657	Decreto 2360 de 2019	No	
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	925.148	925.148	Decreto 2451 de 2018	Si	
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	869.453	869.453	Decreto 2269 de 2017	Si	
2017	737.717	48.262	7,00%	85.140	820.857	820.857	Decreto 2209 de 2016	No	
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	767.155	767.155	Decreto 2552 de 2015	No	
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	718.350	718.350	Decreto 2731 de 2014	No	
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	688.000	688.000	Decreto 3068 de 2013	Si	
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	660.000	660.000	Decreto 2738 de 2012	No	
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	634.500	634.500	Decreto 4919 de 2011	Si	
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	599.200	599.200	Decreto 33 de 2011	No	
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	576.500	576.500	Decreto 5053 de 2009	No	
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300	556.200	556.200	Decreto 4868 de 2008	No	
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000	516.500	516.500	Decreto 4365 de 2007	No	
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800	484.500	484.500	Decreto 4580 de 2006	No	
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700	455.700	455.700	Decreto 4686 de 2005	Si	
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500	426.000	426.000	Decreto 4360 de 2004	No	
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600	399.600	399.600	Decreto 3770 de 2003	Si	
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500	369.500	369.500	Decreto 3232 de 2002	No	
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000	343.000	343.000	Decreto 2910 de 2001	No	
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000	316.000	316.000	Decreto 2579 de 2000	Si	
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413	286.513	286.513	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No	
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012	260.472	260.472	Decreto 2560 de 1998	No	
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700	224.526	224.526	Decreto 3106 de 1997	Si	
1997	172.005	25.880	21,02%	17.250	189.255	189.255	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No	
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567	155.692	155.692	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba	
1995	118.934	20.234	20,50%	10.315	129.749	129.749	Decreto 2872 de 1994	No aplicaba	
1994	98.700	17.190	21,09%	8.975	107.675	107.675	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba	
1993	81.510	16.320	25,03%	7.542	89.052	89.052	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba	
1992	65.190	13.470	26,04%	6.033	71.223	71.223	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba	
1991	51.720	10.695	26,07%	4.787	56.507	56.507	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba	
1990	41.025	8.465	26,00%	3.788	44.813	44.813	Decreto 3000 de 1989	No aplicaba	
1989	32.560	6.923	27,00%	3.063	35.623	35.623	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba	
1988	25.637	5.127	25,00%	2.450	28.087	28.087	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba	
1987	20.510	3.699	22,00%	2.000	22.510	22.510	Decreto 3732 de 1986	No aplicaba	
1986	16.811	3.254	24,00%	1.650	18.461	18.461	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba	
1985	13.558	2.260	20,00%	1.350	14.908	14.908	Decreto 001 de 1985	No aplicaba	
1984	11.298			1.102	12.400	12.400	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicaba	

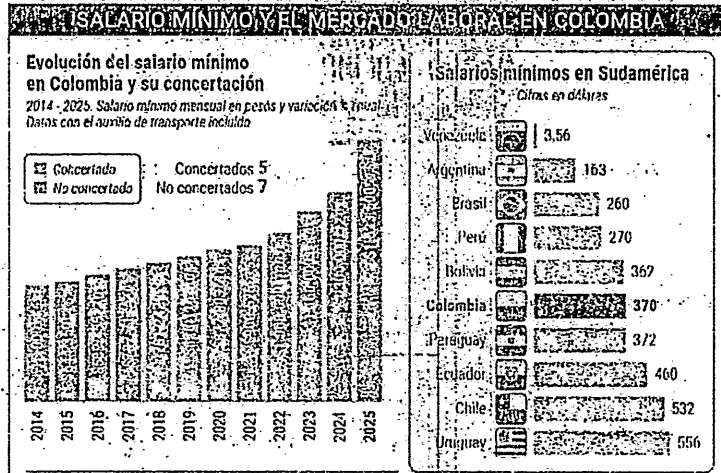
<https://recursos.bitakora.co/blog/>

<https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/>

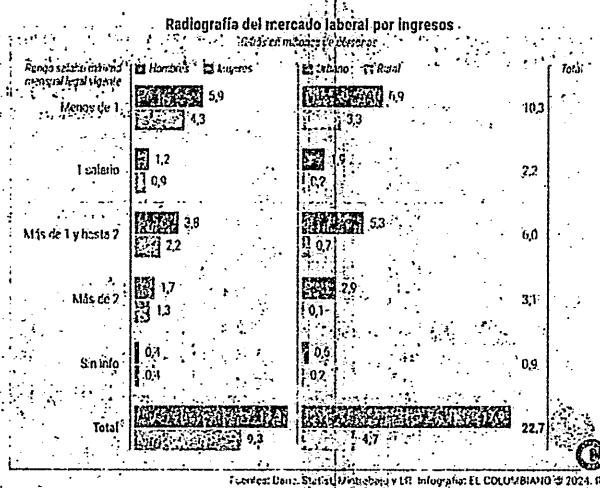
Nota 1: Desde 1984 hasta el año 2000 incluido, el salario mínimo se decretaba por el valor diario. El valor mensual mostrado en la tabla es el resultado de multiplicar el valor diario por 30 días.

Nota 2: El proceso de concertación tripartito inició con el salario mínimo de 1997, amparado en la Ley 278 de 1996.

Nota 3: Mediante el Decreto 3506 de diciembre de 1983, se llevó a cabo la unificación del salario mínimo para los sectores urbano y rural. Cambio que entró en vigencia a partir del año 1984.



El Gobierno decretó un incremento de 23% para el salario mínimo de 2026, lo que significa que la nueva asignación será de \$1.750.905.



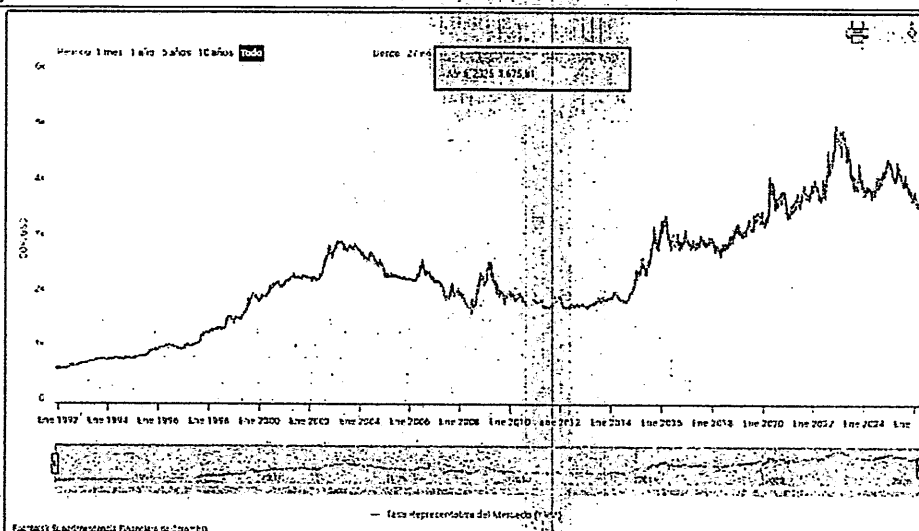
La estructura del mercado laboral colombiano muestra una oferta concentrada en centros urbanos con una base salarial técnica que oscila mayoritariamente entre 1 y más de 2 SMLMV.

## 6. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) se define como el indicador oficial que revela el valor de intercambio entre el dólar de los Estados Unidos y el peso colombiano. Su cálculo y certificación son competencia exclusiva de la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que procesa diariamente las operaciones de compra y venta de divisas registradas el día hábil inmediatamente anterior. Este procedimiento se rige bajo un estricto marco legal que incluye la Resolución Externa No. 1 de 2018 del Banco de la República y el Decreto 2555 de 2010, garantizando que la cifra divulgada al público refleje con exactitud la realidad de las transacciones de contado ejecutadas en el mercado cambiario nacional.

Desde el punto de vista metodológico, la TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de contado (spot) realizadas entre los Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como las transacciones de estos con otras entidades vigiladas, el Ministerio de Hacienda o el propio Banco de la República. Esta metodología, consolidada desde marzo de 2018, asegura que el indicador capture la liquidez y las tendencias de negociación con cumplimiento el mismo día. Al ser un barómetro de la estabilidad macroeconómica, la TRM permite a la administración pública y a los proponentes fundamentar sus proyecciones financieras sobre una base técnica transparente y monitoreada por las máximas autoridades monetarias del país.

Para el servicio de Mantenimiento de Maquinaria Pesada, Equipos y Volquetas, el análisis de la TRM es un factor crítico de estabilidad, ya que la estructura de costos de este sector técnico presenta una dependencia del 100% en componentes importados como motores, sistemas hidráulicos, rodamientos y lubricantes sintéticos, cuyos precios están indexados directamente al dólar. Una gestión técnica de este indicador permite prever posibles impactos en la cadena de suministros y asegurar que la oferta económica del contratista sea sostenible frente a la volatilidad cambiaria. De este modo, el monitoreo constante de la tasa de cambio actúa como una salvaguarda para mantener la calidad tecnológica y la disponibilidad operativa de la flota de maquinaria amarilla y vehículos de carga pesada destinados a la ejecución de obras y servicios misionales.



La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), que al 6 de abril de 2026 se sitúa en **\$3.675,81**, es un indicador neurálgico para el proceso de contratación de mantenimiento de maquinaria y equipo de la Alcaldía de Bucaramanga, debido a que el costo de repuestos, lubricantes e insumos especializados de origen internacional depende directamente de la paridad del peso frente al dólar; por tanto, este valor certificado diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en las operaciones del día hábil anterior permite fundamentar técnicamente el presupuesto oficial y asegurar que los precios de referencia sean coherentes con la realidad del mercado cambiario, garantizando así la estabilidad financiera y la calidad técnica en la adquisición de los componentes necesarios para la operatividad del parque automotor y la maquinaria pesada municipal.

### 7. IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA EN EL SOPORTE TÉCNICO Y SUMINISTRO DE COMPONENTES

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos agrupa actividades productivas cuyos bienes o servicios presentan características similares y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir, según el tipo de bienes que se elaboran o los servicios que se prestan dentro de la economía.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: comprende las actividades relacionadas con la explotación directa de los recursos naturales, tales como la agricultura, la ganadería, la pesca y la minería.
- Sector secundario: corresponde a las actividades industriales y de transformación de materias primas en bienes elaborados o semielaborados, incluyendo la manufactura, la industria y la construcción.
- Sector terciario: agrupa las actividades relacionadas con la prestación de servicios y la comercialización de bienes, tales como el comercio, el transporte, el sistema financiero, la educación y otros servicios especializados.

De manera complementaria, existe una interacción con el sector secundario, únicamente en lo que respecta a la provisión de repuestos, componentes mecánicos y suministros industriales, los cuales son bienes transformados necesarios para ejecutar las reparaciones y el mantenimiento correctivo.

La ubicación de este servicio en el sector terciario confirma su naturaleza como una actividad intensiva en conocimiento técnico y logística de precisión. Dado que el sector servicios ha mostrado un dinamismo relevante en los reportes recientes del PIB y, específicamente, el subsector de Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo presentó una variación positiva del 4,1% en sus ingresos nominales (según datos del DANE a enero de 2026), se ratifica que el mantenimiento de maquinaria pesada y equipos de carga es una actividad clave para la estabilidad económica y la eficiencia de la infraestructura pública local.

#### Aspectos generales del mercado

El mercado nacional de mantenimiento de maquinaria y equipo se define actualmente por una interacción dinámica entre el sector de servicios especializados y la industria de soporte logístico. El sector terciario continúa consolidándose como el principal motor de la economía colombiana, con un crecimiento destacado en el subsector de "Inmobiliarias; alquiler de maquinaria y equipo" (4,1% a enero de 2026). Esta solidez garantiza que las entidades públicas encuentren una oferta de proveedores con la capacidad financiera y técnica necesaria para respaldar contratos de alta complejidad, donde la disponibilidad mecánica de los activos es el principal indicador de éxito. La continuidad operativa y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normativa vigente.



Desde la perspectiva de costos, el mercado está influenciado por indicadores como el IPC y el SMLMV, que determinan la base salarial de la mano de obra calificada (mecánicos especializados, técnicos hidráulicos y operadores). Sin embargo, la estructura de costos de este sector posee una sensibilidad particular a la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), debido a la alta dependencia de repuestos originales, lubricantes de última generación y tecnología de diagnóstico que suelen ser importados. Esto exige que los actores del mercado mantengan una gestión financiera eficiente para asegurar la sostenibilidad de la oferta económica frente a las fluctuaciones del mercado global.

Finalmente, la configuración del mercado laboral muestra una alta concentración de técnicos certificados en centros urbanos como Bucaramanga, facilitando la disponibilidad de perfiles profesionales para la prestación de servicios institucionales. La formalización del empleo en el sector de servicios técnicos permite que la administración pública cuente con un entorno de contratación estable, respaldado por una infraestructura de talleres y centros de ingeniería que garantizan el cumplimiento de la normativa vigente.

### **Importancia del sector en el contexto local y Nacional**

En el contexto nacional, el sector de mantenimiento de maquinaria pesada se ha consolidado como un pilar fundamental para la sostenibilidad de la infraestructura. Su importancia radica en ser una actividad de alta resiliencia que protege el patrimonio público, evitando la depreciación acelerada de activos fijos. A nivel macroeconómico, este sector impulsa la cadena de valor de la industria manufacturera y de autopartes, contribuyendo directamente a la dinámica del consumo interno y a la estabilidad de los indicadores de ocupación industrial reportados por el DANE.

A nivel local, para el Municipio de Bucaramanga y su área metropolitana, este sector representa un activo estratégico de competitividad urbana. La ciudad es un nodo regional de servicios mecánicos y metalmecánicos de alta complejidad, lo que genera un ecosistema de proveedores locales con capacidad técnica superior para atender flotas diversas (desde modelos 1990 hasta 2023). La presencia de empresas sólidas en Santander garantiza tiempos de respuesta optimizados y menores costos logísticos para el Municipio, fortaleciendo la capacidad de respuesta ante emergencias viales y desastres naturales, lo que impacta directamente en la seguridad y movilidad de la ciudadanía. La relevancia de este sector se consolida, además, como un factor crítico de continuidad institucional. Un mercado robusto de mantenimiento permite que el Estado cumpla con su deber de gestión del riesgo y mantenimiento de la red vial. En un entorno marcado por la indexación de costos, la fortaleza del sector reside en su capacidad de integrar soluciones tecnológicas (como telemetría y software de gestión de activos) que aseguran que la maquinaria propiedad del Municipio funcione bajo los más altos estándares de seguridad operativa y eficiencia administrativa.

### **Evolución Histórica y Comportamiento del Sector (2022-2026)**

#### **Fase de Reactivación y Choqué Inflacionario (2022 - 2023)**

Durante este periodo, el sector enfrentó un escenario de alta presión por la reactivación de obras públicas suspendidas. La demanda de repuestos superó la oferta global, y la volatilidad de la TRM encareció los suministros técnicos importados. No obstante, el sector demostró resiliencia, adaptando sus cronogramas de mantenimiento a la disponibilidad de insumos y manteniendo la operatividad de las flotas municipales a pesar de los ajustes económicos globales.

#### **Fase de Estabilización y Crecimiento Sostenido (2024 - 2025)**

Entre 2024 y 2025, el comportamiento del sector se caracterizó por la normalización de las cadenas de suministro. La moderación de la inflación permitió que el mercado de servicios técnicos recuperara margen de maniobra, enfocándose en la tecnificación (análisis de aceites y termografía). En estos años, el mantenimiento se reafirmó como el mayor protector del valor agregado en activos públicos, permitiendo que los oferentes invirtieran en la renovación de herramientas de diagnóstico especializado y en la capacitación de su talento humano.

#### **Consolidación y Panorama Actual (2026)**

Al llegar al primer trimestre de 2026, el sector se encuentra en un estado de madurez técnica. Con una inflación controlada (1,08% mensual en el reporte de enero) y una dinámica laboral más eficiente, las empresas han desarrollado una mayor capacidad para gestionar riesgos operativos. Esta evolución garantiza que el Municipio de Bucaramanga cuente hoy con un mercado de proveedores profesionalizados, capaces de ofrecer soluciones de mantenimiento preventivo y correctivo que aseguran que el 100% de la flota —independientemente de su antigüedad— esté al servicio de las necesidades de la comunidad.



#### IV. OFERTA EN EL SECTOR

##### 1. ANALISIS DEL MERCADO

Las actividades económicas se estructuran en sectores diferenciados según sus procesos de producción y la naturaleza de sus prestaciones. En el caso particular del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VOLQUETAS**, la actividad se enmarca estrictamente en el sector terciario (servicios). Su valor agregado reside en la especialización técnica del personal mecánico, la capacidad de respuesta operativa para garantizar la disponibilidad de la flota y la gestión logística de componentes y suministros industriales.

Esta clase de servicios son suministrados por operadores especializados que cuentan con personal altamente calificado y certificado en mecánica industrial, sistemas hidráulicos y motores de combustión interna. Asimismo, estos proveedores disponen de la infraestructura de taller, herramientas de diagnóstico computarizado y la logística de suministro de repuestos necesaria para la ejecución satisfactoria del objeto contractual en favor del Municipio de Bucaramanga, asegurando que los activos de la entidad operen bajo los más altos estándares de seguridad y eficiencia técnica.

De acuerdo con el análisis realizado en la plataforma SECOP II durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026, tanto a nivel nacional como departamental, se evidencia que las entidades públicas han recurrido principalmente a las modalidades de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SUBASTA INVERSA Y LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PESADOS**.

Esta tendencia permite concluir que no existe un criterio unificado en el mercado de compras públicas para clasificar este tipo de servicios como bienes o servicios con características técnicas uniformes, que habiliten de manera generalizada el uso del procedimiento de selección abreviada mediante subasta inversa o la utilización de instrumentos de agregación de demanda, tales como los Acuerdos Marco de Precios.

Al respecto, la doctrina ha sostenido que la principal característica de los bienes y servicios con especificaciones técnicas uniformes y de común utilización es la estandarización plena de sus características, lo cual implica que los bienes o servicios puedan ser descritos mediante especificaciones técnicas comunes, objetivas y comparables entre distintos proveedores. En cuanto a la responsabilidad de establecer qué bienes o servicios entran dentro de esta categoría, existen distintos modelos a nivel internacional. Por ejemplo, países como Perú y Ecuador adoptan un enfoque centralizado, en el cual una autoridad superior define las especificaciones técnicas y publica un listado oficial que determina la aplicabilidad de las subastas electrónicas inversas. Por su parte, países como Brasil y Paraguay siguen un modelo descentralizado, basado en las especificaciones comunes del mercado, es decir, en lo que usualmente demandan las entidades y lo que ofrecen los proveedores.

Este último enfoque es el que ha sido acogido por la legislación colombiana, la cual establece que los estudios y documentos previos son el instrumento mediante el cual las entidades estatales deben determinar si el objeto a contratar cumple con las condiciones para ser considerado como un bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización.

En este sentido, el estudio del sector elaborado por la Entidad para la vigencia 2026, con base en el análisis de la información disponible en SECOP II, informes sectoriales, bases de datos oficiales y consultas al mercado, concluye que no existe una estandarización plena entre los requerimientos formulados por las entidades y la oferta disponible en el mercado para los servicios de mantenimiento vehicular, toda vez que estos dependen de variables técnicas, operativas y logísticas propias de cada flota, tipo de vehículo, estado mecánico, condiciones de operación, tecnología incorporada y necesidades específicas de cada entidad.

En consecuencia, no resulta procedente catalogar este servicio como uno de características técnicas uniformes, ni adelantar su contratación de manera obligatoria mediante el mecanismo de selección abreviada por subasta inversa o a través de Acuerdos Marco de Precios.

Por el contrario, se observa que las modalidades más empleadas y jurídicamente adecuadas para la contratación de estos servicios continúan siendo la Selección Abreviada de Menor Cuantía y la Licitación Pública, de conformidad con la normativa vigente y los principios de planeación, selección objetiva, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

##### VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE OTROS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE APLICABILIDAD

Inexistencia de Acuerdo Marco de Precios Aplicable: Como resultado de dicha revisión, no se identificó a la fecha un Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple de manera integral el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada, amarilla y agrícola, que incluya de forma conjunta el diagnóstico especializado,



**ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA O CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: F-GJ-1140-238,37-057

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Diciembre-21-2018

Página 28 de 59

suministro de repuestos originales y mano de obra para la totalidad de la flota de propiedad del Municipio de Bucaramanga.

Si bien la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuenta con el Acuerdo Marco CCE-215-AMP-2021 (y sus prórrogas), este instrumento está diseñado primordialmente para la adquisición y alquiler de maquinaria nueva, donde el mantenimiento técnico se incluye únicamente como una prestación accesoria a la compra del bien. Por tal motivo, no resulta jurídica ni técnicamente viable contratar el servicio de mantenimiento por "separado" o de forma independiente a través de dicho Acuerdo para equipos preexistentes que no fueron adquiridos bajo esa orden de compra específica.

En consecuencia, dado que los instrumentos agregación de demanda actuales no permiten atender de manera completa y autónoma el objeto contractual requerido especialmente en lo referente al mantenimiento correctivo y la atención inmediata en sitio, la entidad procede con la estructuración del presente proceso de selección para garantizar la operatividad y vida útil de su parque automotor de maquinaria.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Bucaramanga se encuentra en la búsqueda de empresas legalmente constituidas cuyo objeto social esté directamente orientado a la ejecución del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VOLQUETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**; para tal efecto, y con el fin de garantizar que el futuro contratista cuente con la experiencia y la capacidad técnica idónea para satisfacer la necesidad de la entidad, se establece como requisito que los proponentes interesados acrediten en su Registro Único de Proponentes (RUP) y en su Registro Único Tributario (RUT), como mínimo, una de las actividades económicas clasificadas bajo los siguientes códigos CIU:

**CIU 3312:** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. (Actividad principal requerida para la intervención técnica de maquinaria amarilla y agrícola).

**CIU 4520:** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores. (Actividad complementaria para la atención de la flota de volquetas y equipo de transporte pesado).

**CIU 4530:** Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios para vehículos automotores. (Necesaria para asegurar la capacidad de suministro de repuestos e insumos).

**CIU 4659:** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. (Vinculada a la provisión de componentes especializados para maquinaria industrial y de construcción).

La selección de estos códigos asegura que el proponente no solo posee la capacidad jurídica para contratar, sino que su actividad comercial habitual le permite acceder a las cadenas de suministro de repuestos originales y contar con el personal técnico especializado en sistemas hidráulicos, mecánicos y electrónicos propios de la maquinaria amarilla, mitigando el riesgo de una ejecución técnica deficiente.

Para poder identificar los participantes del mercado se tomó como referencia la información suministrada en la Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades (SIIS) con corte al 31 de diciembre del 2025,

NIT	Razón social de la sociedad	Departamento
860001091	GECOLSA S.A. (Distribuidor Caterpillar)	BOGOTÁ D.C.
830080641	PARTEQUIPOS SAS	BOGOTÁ D.C.
860000574	CHANEME COMERCIAL S.A.	BOGOTÁ D.C.
860002534	RELANZADORA DE EQUIPOS S.A.S.	BOGOTÁ D.C.
830130469	FERTRAC SAS	BOGOTÁ D.C.
800130324	DISCAMARGO S.A.	BOGOTÁ D.C.
860507541	DIESEL COLOMBIA SAS	BOGOTÁ D.C.
804003570	TODO CAMPEROS Y MAQUINARIA SAS	SANTANDER
890203803	IND. DE EJES Y TRANSMISIONES S.A.	SANTANDER
830030247	IZUREPUESTOS DIESEL SAS	BOGOTÁ D.C.
800236772	ACUMULADORES DUNCAN SAS	BOGOTÁ D.C.



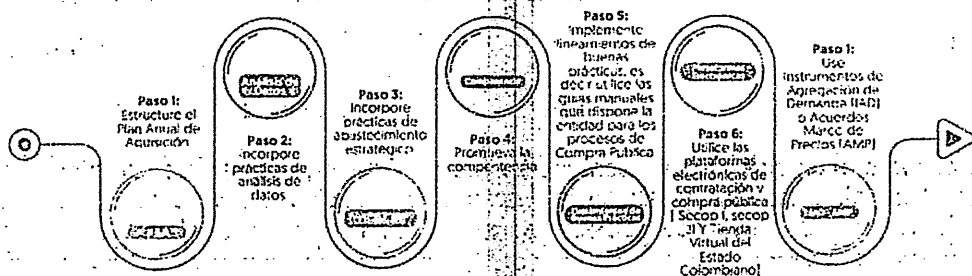
800186561	MAX DIESEL Y TURBOS SAS	BOGOTÁ D.C.
890103075	AGRO-COSTA SAS	ATLÁNTICO
830038152	INTERNATIONAL PARTS SERVICE SAS	CUNDINAMARCA
860000213	CASA INGLESA S.A.	BOGOTÁ D.C.
800071617	CUMMINS DE LOS ANDES S.A.	CUNDINAMARCA
890900085	KOMATSU COLOMBIA S.A.S.	ANTIOQUIA
900315569	VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	BOGOTÁ D.C.
890108951	EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S.	ATLÁNTICO
811043844	DISTRIBUIDORA COLDIESEL S.A.	ANTIOQUIA
890911179	SERVI-TRACTOR S.A.S	ANTIOQUIA
800057113	TECNIMOTOR REPUESTOS SAS	BOGOTÁ D.C.
901028235	MANN+HUMMEL COLOMBIA SAS	BOGOTÁ D.C.
900276634	IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA	BOGOTÁ D.C.
891410635	CATERCOL S. A	RISARALDA
890304891	SAMECO LTDA	VALLE
800064407	INDUSTRIA SUPERFILT SAS	BOGOTÁ D.C.
811042079	CP DIESEL INTERNATIONAL S.A.S.	ANTIOQUIA

**2. ANALISIS DE LA DEMANDA:**

**2.1 Antecedentes y Trazabilidad de la Gestión Contractual:**

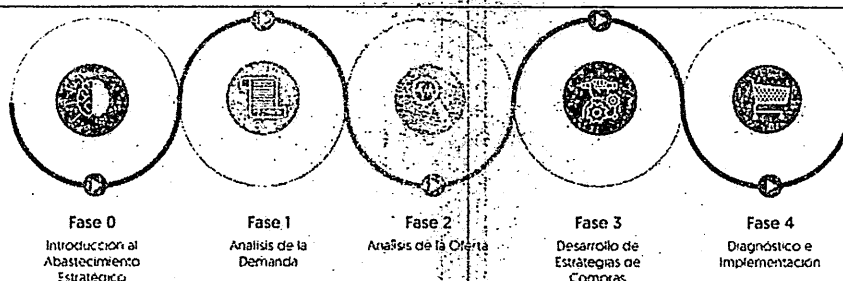
Para efectos del presente estudio sectorial, el Análisis de la Demanda se define como el proceso técnico-estratégico de caracterización exhaustiva de la necesidad y el examen crítico de la estructura de gasto de la entidad. Este componente trasciende la simple identificación del objeto contractual, abarcando una evaluación detallada de las variables que configuran el requerimiento operativo: el origen de la necesidad, el perfil técnico de los activos a intervenir y el comportamiento histórico de las adquisiciones por categorías de servicio.

El objetivo primordial de este análisis es desglosar el comportamiento de compra institucional para proyectar con precisión las necesidades de suministro y mantenimiento futuro, permitiendo identificar oportunidades de optimización de recursos y economías de escala bajo un enfoque de Abastecimiento Estratégico. En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Bucaramanga articula esta fase bajo el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)<sup>1</sup>, el cual integra la inteligencia de datos y la planificación técnica para asegurar que el proceso de contratación no solo responda a una parálisis mecánica inmediata, sino a un ciclo de sostenibilidad operativa y financiera de largo plazo.



En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que le permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública

<sup>1</sup> <https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover>



Con el propósito de establecer un marco de referencia técnico y económico para la **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VOLQUETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, se presenta a continuación la relación de los procesos contractuales ejecutados anteriormente por la entidad:

Con el propósito de garantizar la objetividad en la selección y asegurar la capacidad operativa de los futuros proponentes, se ha desarrollado un análisis integral de la dinámica comercial actual. Este estudio permite a la entidad fundamentar técnicamente los criterios de participación, estableciendo una relación directa entre las condiciones del mercado y los siguientes requisitos habilitantes:

**Ubicación del Centro de Operaciones:** El análisis de mercado indica que en el 90% de los procesos de mantenimiento de flotas públicas, las entidades exigen que el contratista cuente con una sede o taller autorizado en el municipio o su área metropolitana.

La definición de las condiciones de participación se fundamenta en un análisis integral de la dinámica comercial y logística del sector, orientado a garantizar la eficiencia en la ejecución contractual. En este sentido, la entidad establece la obligatoriedad de contar con una infraestructura técnica local como un requisito habilitante esencial, sustentado en la mitigación de riesgos operativos y financieros.

Esta exigencia técnica responde a la necesidad de optimizar los tiempos de respuesta y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos en el municipio de Bucaramanga. El traslado de maquinaria pesada de gran calado como excavadoras y motoniveladoras o de la flota de volquetas hacia centros de mantenimiento fuera de la jurisdicción local, no solo comprometería la disponibilidad inmediata de los equipos, sino que derivaría en sobrecostos injustificados por concepto de transporte especializado (camabajas). Asimismo, se busca minimizar los riesgos de seguridad vial asociados al desplazamiento de maquinaria inoperativa y reducir los períodos de inactividad de la flota, factores que resultan críticos para el cumplimiento misional de la entidad y la atención oportuna de las necesidades de la comunidad.

**Personal Mínimo Calificado:** Es una práctica estándar en el sector servicios especializados requerir perfiles técnicos con certificaciones específicas (mecánicos de motores diésel, técnicos hidráulicos, electricistas automotrices).

La complejidad de los sistemas electrónicos y de inyección de la maquinaria actual impide que el mantenimiento sea realizado por personal empírico. Exigir perfiles mínimos asegura que la Entidad reciba un servicio basado en normas técnicas de fabricante, evitando daños colaterales por mala praxis que podrían derivar en un detrimento patrimonial por pérdida de vida útil de los activos.

**Área Mínima de Taller Operativa:** La Entidad establece como requisito habilitante de carácter técnico la acreditación de una infraestructura física (taller) con un área mínima operativa, ubicada dentro del área metropolitana de Bucaramanga. Esta exigencia no responde a una preferencia espacial discrecional, sino que constituye una medida de mitigación de riesgos operativos y cumplimiento de estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), bajo las siguientes premisas técnicas:

**Seguridad Industrial y Maniobrabilidad:** Debido a las dimensiones y radios de giro de la maquinaria pesada (excavadoras, motoniveladoras y volquetas), el taller debe garantizar un área de circulación que permita maniobras seguras sin riesgo de colisión o incidentes laborales. La densidad de equipos por metro cuadrado es un factor crítico para la prevención de accidentes según la normativa de seguridad industrial.

**Segregación de Actividades Compatibles:** El área mínima permite la compartimentación técnica necesaria para separar procesos críticos. Esto garantiza que las actividades de soldadura y oxicorte (puntos calientes) se mantengan aisladas de las zonas de lubricación, almacenamiento de lubricantes y suministro de combustibles, minimizando el riesgo de incendios y explosiones.

**Control Ambiental y Gestión de Residuos:** Un espacio adecuado facilita la implementación de unidades de almacenamiento de residuos peligrosos (aceites usados, filtros, estopas contaminadas) y sistemas de tratamiento de



**ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO PARA PROCESOS DE LICITACION PUBLICA O PARA LA SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O CONCURSO DE MERITOS**

Código: F-GJ-1140-238,37-057

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Diciembre-21-2018

Página 31 de 59

aguas aceitosas (trampas de grasas), asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y evitando vertimientos ilícitos en el espacio público.

Protección de Activos y Ordenamiento Territorial: El requisito garantiza que la totalidad de la maquinaria propiedad del Municipio permanezca en un entorno controlado y bajo cubierta, evitando su exposición a la intemperie (que acelera la corrosión y el deterioro de sistemas hidráulicos) y prohibiendo estrictamente su permanencia en vía pública, lo cual contravendría las normas de tránsito y ordenamiento territorial.

Por lo expuesto, el área mínima requerida es un factor de calidad técnica que asegura la integridad de la flota, la eficiencia en los tiempos de respuesta y la protección del personal encargado del mantenimiento, resultando proporcional a la complejidad y dimensiones del parque automotor objeto de este proceso.

Asimismo, el estudio de estos antecedentes facilita la identificación de lecciones aprendidas en la gestión del riesgo biológico y asistencial, permitiendo que el presente proceso de selección se ajuste a las necesidades reales de cobertura de la Alcaldía de Bucaramanga y sus dependencias externas como se evidencia en la siguiente tabla:

Entidad Estatal	No. proceso	Objeto	Fecha de publicación	Cuantía	Modalidad
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-SA-SAMC-005-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	29/04/2025	622.000.000	Selección abreviada subasta inversa
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-SA-SASI-014-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA, Y VOLQUETAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	28/10/2022	\$ 210.000.000	Selección abreviada subasta inversa
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-SUBIP-001-2020	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	15/07/2020	\$ 224.000.000	Selección abreviada subasta inversa

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y SECOP II

El análisis histórico revela que, tras una ligera contracción presupuestal entre 2020 y 2022, la entidad ejecutó un incremento excepcional del 196% en 2025, estableciendo un nuevo techo financiero de \$622.000.000 que redefine la escala del proceso para 2026. Esta evolución sugiere que, aunque la modalidad de subasta inversa y el objeto técnico se han mantenido constantes y estandarizados, el deterioro acumulado de la maquinaria pesada o la inflación de los insumos especializados han obligado a una inversión significativamente mayor. Por lo tanto, la estructuración del estudio de mercado para 2026 no debe basarse en los valores de hace cuatro años, sino que debe tomar el presupuesto de 2025 como la base mínima operativa, asegurando que la cuantía actual refleje la realidad económica de los repuestos y garantice la suficiencia de recursos para cubrir la vigencia completa sin interrupciones en la prestación del servicio.



**Matriz de Análisis Comparativo de Antecedentes y Requisitos Técnicos de Contratación Municipio de Bucaramanga**

Variable de Análisis	SA-SUBIP-001-2020	SA-SA-SASI-014-2022	SA-SA-SAMC-005-2025	Tendencia / Recomendación
Ubicación del Taller	Exigencia local (Bucaramanga/AMB).	Exigencia local (Bucaramanga/AMB).	Exigencia local (Bucaramanga/AMB).	Indispensable. Se justifica por la eficiencia en el traslado de maquinaria y atención de emergencias.
Perfil de Personal	Ing. Mecánico + Técnicos.	Ing. Mecánico (Director) + Técnicos Especializados.	Ing. Mecánico + Especialistas en Motores Diesel.	Obligatorio. Se requiere siempre un profesional responsable y técnicos con formación certificada.
Área Operativa	Capacidad simultánea.	Mínimo 300 m2.	Mínimo 400 m2.	Creciente. Para maquinaria amarilla se recomienda no bajar de 400 m2 para maniobras seguras.
Equipos y Stock	Básico (filtros/aceites).	Stock de alta rotación.	Stock preventivo entrega 24h.	Necesario. Mitiga el riesgo de parálisis de la maquinaria por repuestos menores.
Tipología	Prestación de Servicios.	Mantenimiento Integral.	Mantenimiento y Suministro.	Monto Agotable. Es la forma más eficiente de manejar el presupuesto ante daños imprevistos.

**Ubicación del Centro de Operaciones**

Es una constante en los procesos de la entidad. Analizando los tres casos, la ubicación en el casco urbano o área metropolitana no se considera una barrera a la competencia, siempre que se permita la promesa de contrato de arrendamiento. La logística de la maquinaria amarilla hace inviables falleres fuera de la jurisdicción por el costo del transporte en cama-baja.

**Exigencia de Personal**

El análisis de los pliegos muestra que la entidad ha sofisticado el requisito. Mientras en 2020 se pedía personal técnico básico, en 2025 se hace énfasis en la experiencia específica en maquinaria pesada. Esto es común para asegurar que la inversión en repuestos nuevos sea instalada por manos expertas, protegiendo el patrimonio público.

**Área del Taller**

Es usual y técnicamente justificado. Una motoniveladora o una retroexcavadora requieren radios de giro amplios. Los procesos analizados muestran que exigir menos de 300-400 mts pondría en riesgo la seguridad industrial y la integridad de la misma maquinaria al ser intervenida en espacios reducidos.

**Equipos y Stock de Repuestos**

Se identifica como una medida para evitar el lucro cesante. Es común que se exija al proponente demostrar la propiedad o disponibilidad de equipos de diagnóstico (scanners) y un inventario mínimo. Esto garantiza que un mantenimiento preventivo no se convierta en una parálisis de días por falta de un insumo básico.

**Conclusión:**

Como resultado del análisis integral de los procesos de contratación SA-SUBIP-001-2020, SA-SA-SASI-014-2022 y SA-SA-SAMC-005-2025, se establece que la inclusión de las exigencias relativas a la ubicación operativa, perfiles de personal, áreas mínimas de taller y stock de repuestos, no representa una barrera para la competencia. Por el contrario, se consolida como una buena práctica administrativa orientada a mitigar los riesgos operativos y financieros de la entidad.

Esta determinación se sustenta en los siguientes pilares:

- **Idoneidad y Calidad en la Ejecución:** La exigencia de personal técnico y profesional certificado garantiza que la intervención del parque automotor y la maquinaria amarilla se realice bajo estándares de ingeniería mecánica rigurosos. Esto es fundamental para prolongar la vida útil de los activos y asegurar el cumplimiento de las garantías de fábrica, protegiendo así el patrimonio público contra mantenimientos deficientes.



**ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO PARA PROCESOS DE LICITACION PUBLICA O PARA LA SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O CONCURSO DE MERITOS**

Código: F-GJ-1140-238,37-057

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Diciembre-21-2018

Página 33 de 59

- **Eficiencia Logística y Operativa:** La ubicación estratégica del taller en la jurisdicción o su área metropolitana es un factor crítico de éxito. Este requisito minimiza los tiempos de respuesta ante fallas mecánicas y elimina los sobrecostos asociados al traslado de maquinaria pesada mediante servicios de cama-baja, asegurando que la maquinaria esté disponible para la atención de la red vial en el menor tiempo posible.
- **Seguridad Industrial y Capacidad de Atención:** La definición de áreas mínimas operativas (entre 300 y 400 mts) responde a una necesidad técnica de maniobrabilidad y seguridad. Espacios con dimensiones adecuadas permiten la atención simultánea de varios frentes de trabajo sin comprometer la integridad física de los operarios ni de los equipos, factor que ha sido una constante en los procesos históricos de la región.
- **Garantía de Pluralidad:** El estudio de mercado confirma que los proveedores del sector en la región de Santander han evolucionado a la par de las exigencias institucionales. El ecosistema empresarial local cuenta con la infraestructura y el talento humano necesario para cumplir con estos requisitos habilitantes, lo cual garantiza una concurrencia plural de oferentes capaces de competir en igualdad de condiciones técnicas.

En conclusión, la estructuración del pliego basada en estos antecedentes no solo es coherente con la realidad del mercado, sino que es necesaria para asegurar la continuidad del servicio y la eficiencia en el gasto, cumpliendo así con los fines de la contratación estatal y los principios de la función administrativa.

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos llevados a cabo en otras entidades públicas a nivel Nacional y Departamental relacionados a continuación:

No. Proceso	Objeto	Valor	Fecha del Proceso	Estado	Modalidad
ML-SA-001 DE 2026	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINISTRO Y MANO DE OBRA DE LA MAQUINARIA AMARILLA, Y VEHICULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	\$ 459.428.178,00	9/03/2026	Proceso adjudicado y celebrado	Selección abreviada
MP-SI-SM-003-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 655.841.650,00	26/12/2025	Proceso adjudicado y celebrado	Selección abreviada
MP-DTOP-SASI-SM-006-2024	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACION, REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS, AUTOPARTES Y LLANTAS PARA LA MAQUINARIA, VEHICULOS Y VOLQUETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA	\$ 350.000.000,00	6/11/2024	Adjudicado	Selección abreviada
MYCA-SOP-SAS-009-2024	SUMINISTRO DE LUBRICANTES, LLANTAS, FILTROS Y REPUESTOS, A MONTO AGOTABLE, PARA EL	\$ 900.000.000,00	31/10/2024	Adjudicado	Selección abreviada



ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA O CONCURSO DE MÉRITOS

Código: F-GJ-1140-238,37-057

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Diciembre-21-2018

Página 34 de 59

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y/O VEHICULOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, QUE INTERVIENE EN EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE				
CAS-OAJ-SAS-010-2024	ADQUISICION DE LLANTAS, REPUESTOS, FILTROS Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL BANCO DE MAQUINARIA QUE EJECUTARA EL MANTENIMIENTO DE 303-KM DE VÍAS SECUNDARIAS, TERCARIAS Y A NIVEL DE PAVIMENTO DISTRIBUIDOS EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE...	\$ 1.799.999.803,00	25/10/2024	Proceso en evaluación y observaciones	Selección abreviada
MYCA-SI-SAS-007-2023	ADQUISICIÓN DE FILTROS LUBRICANTES LLANTAS Y REPUESTOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA Y TERCARIA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA QUE ESTA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.	\$ 599.931.326,00	13/07/2023	Celebrado	Selección abreviada
R-SASI-740-2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS CON MANO DE OBRA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, NEUMÁTICOS, BATERÍAS, LUBRICANTES, FILTROS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	\$ 514.000.000,00	24/10/2024	Proceso en evaluación y observaciones	Selección abreviada
SDM-PSA-SIE-120-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHICULOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	\$ 715.059.833,00	08/04/2024	Proceso en evaluación y observaciones	Selección abreviada



Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

El análisis comparativo de los antecedentes contractuales (vigencias 2023-2026) evidencia una convergencia técnica en la estructuración de procesos de mantenimiento. La tendencia nacional favorece la Subasta Inversa bajo la modalidad de Monto Agotable, exigiendo centros de operaciones locales para asegurar la disponibilidad inmediata de la maquinaria. Este modelo no sólo optimiza el recurso público, sino que asegura la idoneidad técnica mediante la exigencia de personal calificado y stock de respuesta, criterios que han sido aceptados y cumplidos por los proveedores del sector en las diversas regiones analizadas.

**Matriz de Análisis Comparativo de Antecedentes y Requisitos Técnicos de Contratación entidades Nacionales**

No. Proceso	Entidad	Ubicación / Taller	Personal Mínimo	Área Mínima / Capacidad	Modalidad y Pago
ML-SA-001-2026	Labranza grande	Local exigido	Ing. + Técnicos	Capacidad Maq. Amarilla	S.A. / Monto Agotable
MP-SI-SM-003-2025	Infraestructura	Local exigido	Mecánicos Diesel	Mínimo 400 m2	S.A. / Actas Mensuales
MP-DTOP-SASI-SM-006-2024	Pitalito	Local exigido	Ing. Mecánico	Capacidad simultánea	S.A. / Monto Agotable
MYCA-SOP-SAS-009-2024	Yopal	Regional exigida	Técnicos + Stock	Mínimo 500 m2	S.A. / Pago por Repuesto
CAS-OAJ-SAS-010-2024	CAS (Casanare)	Múltiples sedes	Equipo Multidisciplinario	Gran escala (>600 m2)	S.A. / Actas Parciales
MYCA-SI-SAS-007-2023	Yopal	Regional exigida	Técnicos Certificados	Capacidad operativa	S.A. / Monto Agotable
R-SASI-740-2024	Sta. Rosa Cabal	Local exigido	Personal calificado	Espacio techado	S.A. / Pago vencido
SDM-PSA-SIE-120-2024	Sec. Movilidad	Local exigido	Ing. + Especialistas	Área técnica certificada	S.A. / Monto Agotable

**Uniformidad en la Ubicación:** Al revisar otros procesos, queda claro que la ubicación del taller es clave. Pedir que el proveedor esté en la zona no es un obstáculo para participar, sino una medida necesaria para garantizar que el servicio sea ágil. De esta forma, se asegura que la maquinaria siempre esté operativa y disponible cuando la ciudad la necesite.

**Especialización del Talento Humano:** Para garantizar resultados de calidad, los contratos exigen perfiles profesionales y técnicos titulados. No se acepta personal sin certificación, ya que busco que la dirección esté a cargo de ingenieros y la ejecución en manos de técnicos expertos. Esto da la seguridad de que la inversión en repuestos nuevos cuenta con el respaldo de un trabajo bien hecho.

**Infraestructura Proporcional:** El requisito de contar con áreas de 300 a 600 metros asegura que el taller sea apto para el trabajo pesado. Debido a las dimensiones de esta maquinaria, se necesitan espacios amplios para maniobrar y girar que un taller de vehículos pequeños no puede ofrecer. Así, se garantiza que el mantenimiento se haga en un lugar adecuado para el tipo de equipo que manejamos.

**Consistencia Jurídica y Financiera:** Los Procesos utilizaron la Selección Abreviada (Menor cuantía) y la tipología de Monto Agotable como modalidad de selección.

**Conclusión:** La experiencia de los últimos años muestra que exigir un taller en la zona y personal especializado es la norma en la contratación estatal. Hoy en día, hay suficientes empresas que cumplen con esto, por lo que pedirlo no limita la competencia. Incluir estos requisitos en este proceso garantiza que los equipos municipales tengan soporte técnico inmediato y que se invierta en servicios de calidad.



**2.2 ANÁLISIS DE JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Por lo anterior, según el análisis llevado a cabo por la entidad, se determinó que la Selección Abreviada de Menor Cuantía es un procedimiento por medio del cual la administración pública invita a todas aquellas personas que reúnan las condiciones y aptitudes para celebrar un contrato, permitiendo la presentación de ofertas en igualdad de condiciones, siempre que los oferentes cumplan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y de esta manera la administración seleccionar la oferta más favorable para sus intereses. Es un procedimiento que conforme a sus etapas y estructura garantiza en mayor oportunidad los principios en materia contractual.

*El numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"*

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

*(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales; la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;*

A lo anterior expuesto, mediante Circular No. 3-CJ-202601-00000091 del 02 de enero de 2026 la Secretaria Jurídica del Municipio de Bucaramanga en virtud de las disposiciones del artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, determinó las cuantías para la contratación de la vigencia fiscal 2026, quedando de la siguiente manera:

**CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026**

Presupuesto del Municipio de Bucaramanga – Administración Central para la vigencia fiscal 2026 expresando en SMLMV	Mínima cuantía (10% de la menor cuantía)	Menor cuantía	Licitación Pública
--	--	---------------	--------------------



2.117.062.156.306,00 SMLMV	Cuando el valor a contratar sea igual o inferior a \$175.090.500	Cuando el valor a contratar sea igual o superior a \$175.090.501 e igual o inferior a \$1.750.905.000	Cuando el valor a contratar sea igual o superior a \$1.750.905.001
-------------------------------	--	---	--

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable en los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio."

En desarrollo del análisis técnico, jurídico y financiero realizado por el Municipio de Bucaramanga, y atendiendo las cuantías establecidas para la vigencia 2026, así como los lineamientos, parámetros y condiciones aplicables en materia de contratación pública, se concluyó que la modalidad de selección más eficiente, adecuada y jurídicamente procedente para la contratación del servicio de mantenimiento integral de Maquinaria y vehículos pesados de propiedad del Municipio de Bucaramanga es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con los artículos pertinentes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan, sustituyen o complementan, el presente proceso contractual deberá adelantarse mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la cuantía estimada del contrato, la naturaleza del objeto y el análisis del sector efectuado.

En concordancia con lo anterior, la Entidad adelantará el procedimiento de selección que permita satisfacer de manera más eficiente su necesidad, garantizando la aplicación de los principios de planeación, economía, transparencia, selección objetiva, responsabilidad y eficiencia, empleando uno de los mecanismos previstos por la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta la necesidad institucional de garantizar la operatividad, disponibilidad y vida útil del parque automotor de maquinaria amarilla (excavadoras, retroexcavadoras, motoniveladoras, vibrocompactadores, entre otros) propiedad del Municipio de Bucaramanga, se requiere contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y programado de dichos equipos.

Si bien algunos de los bienes y servicios asociados al mantenimiento automotor pueden, en ciertos casos, agruparse bajo la denominación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales, conforme al artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, podrían dar lugar a la utilización de mecanismos como acuerdos marco de precios o subasta inversa, lo cierto es que, para el presente proceso, la Administración Municipal opta por la Selección Abreviada de Menor Cuantía en la medida en que este procedimiento garantiza de forma más amplia la aplicación de los principios de la contratación estatal, particularmente los de transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva, eficiencia y responsabilidad.

Lo anterior, bajo el entendido de que la existencia de procedimientos excepcionales como la subasta inversa no implica la obligación de su aplicación exclusiva, ni excluye la posibilidad de que la Entidad acuda al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuando este resulte más adecuado desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero y operativo.

Para el Municipio de Bucaramanga, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía representa la alternativa más conveniente y eficiente para la contratación del mantenimiento de su parque automotor, por las siguientes razones:

- I. El proceso se desarrolla de manera completamente pública, abierta y verificable a través de la plataforma SECOP II, garantizando la trazabilidad y el control ciudadano.
- II. Permite la participación de múltiples proveedores del mercado, fomentando la competencia efectiva, lo cual se traduce en mejores condiciones económicas y técnicas para la Entidad.
- III. Facilita la valoración de factores adicionales al precio, tales como calidad del servicio, experiencia, capacidad técnica, infraestructura, tiempos de respuesta y cumplimiento, garantizando la selección de la oferta más favorable.
- IV. Promueve condiciones equitativas entre los oferentes, evitando prácticas restrictivas y fortaleciendo la participación de MIPYMES y proveedores locales.
- V. Asegura el desarrollo de un procedimiento conforme al marco legal vigente, garantizando legalidad, transparencia y seguridad jurídica.
- VI. Incentiva a los proveedores a presentar ofertas integrales de alto nivel técnico, mejorando la calidad del mantenimiento vehicular y optimizando el uso de los recursos públicos.
- VII. Permite una evaluación exhaustiva de los oferentes, disminuyendo los riesgos asociados a incumplimientos, fallas técnicas, baja calidad o retrasos en la ejecución contractual.

Por su parte, si bien la subasta inversa puede resultar favorable para la obtención de menores precios, esta modalidad prioriza casi exclusivamente el factor económico, lo cual podría limitar la valoración de aspectos técnicos y de calidad,



fundamentales en la contratación de servicios de mantenimiento automotor, donde la confiabilidad, oportunidad y capacidad técnica del proveedor resultan determinantes para garantizar la adecuada operación del parque vehicular institucional.

En este sentido, la Selección Abreviada de Menor Cuantía ofrece un equilibrio más sólido entre precio, calidad, transparencia y eficiencia, garantizando la selección objetiva del contratista más idóneo para satisfacer la necesidad del Municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará mediante las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Para el presente proceso, la modalidad aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, procedimiento mediante el cual la administración pública convoca a todas las personas que reúnan las condiciones para contratar, garantizando la igualdad de oportunidades, la libre concurrencia y la selección objetiva, permitiendo así escoger la oferta más favorable para los intereses del Municipio de Bucaramanga.

### 3. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los productos del presente estudio se pueden ubicar en:

Código Completo	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
72151800	72 (Servicios de Edificación y Construcción)	7215 (Servicios de mantenimiento y reparación especializada)	721518 (Mantenimiento de máquinas)	Servicios de mantenimiento y reparación instalación de máquinas
72154500	72 (Servicios de Edificación y Construcción)	7215 (Servicios de mantenimiento y reparación especializada)	721545 (Mantenimiento de equipo pesado)	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	78 (Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo)	7818 (Servicios de mantenimiento de vehículos)	781815 (Mantenimiento de vehículos automótores)	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101600	81 (Servicios Basados en Ingeniería y Tecnología)	8110 (Ingeniería profesional)	811016 (Ingeniería mecánica)	Ingeniería mecánica
25171900	25 (Vehículos Comerciales, Militares y Particulares)	2517 (Componentes y sistemas de transporte)	251719 (Ruedas y acabados)	Ruedas y acabados
25172500	25 (Vehículos Comerciales, Militares y Particulares)	2517 (Componentes y sistemas de transporte)	251725 (Neumáticos)	Neumáticos y cámaras de neumáticos

### 4. ANÁLISIS DEL SECTOR EN LOS DATOS ABIERTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

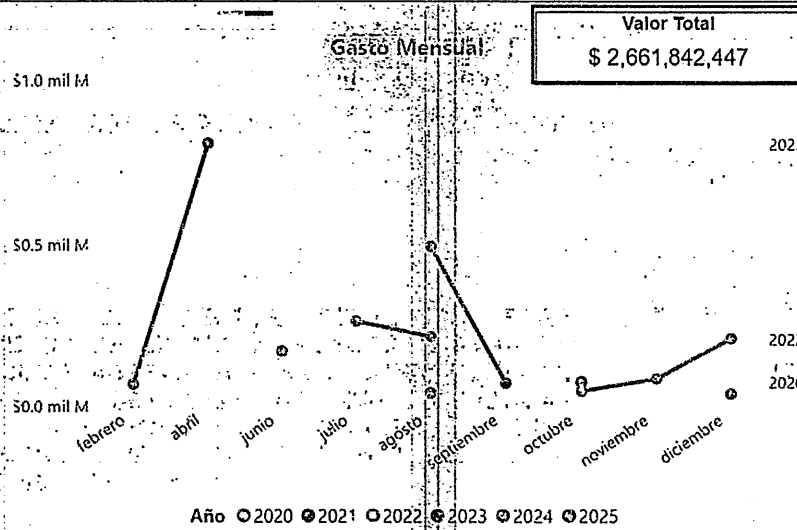
El Municipio de Bucaramanga procedió a verificar la información disponible en los Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, específicamente en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el fin de identificar las compras realizadas por la entidad relacionadas con los códigos UNSPSC a nivel de clase asociados al objeto del presente proceso de contratación.

A partir de esta clasificación, se analizaron las adquisiciones efectuadas por el Municipio de Bucaramanga relacionadas con dicha clase, identificando los gastos anuales registrados, la cantidad de contratos suscritos, los proveedores participantes y las modalidades de selección utilizadas en los respectivos procesos de contratación:

#### 4.1 COMPRAS REALIZADAS POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

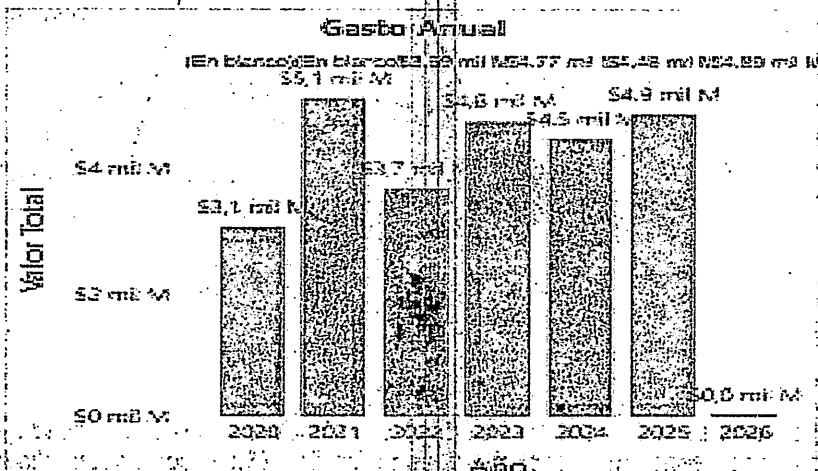
##### 4.1.1 Gastos mensuales.

El gasto promedio mensual del Municipio de Bucaramanga para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 fue de \$2.621.842.447. El año en el cual mayor gasto mensual se realizó fue en abril del 2023.



4.1.2 Gastos anuales.

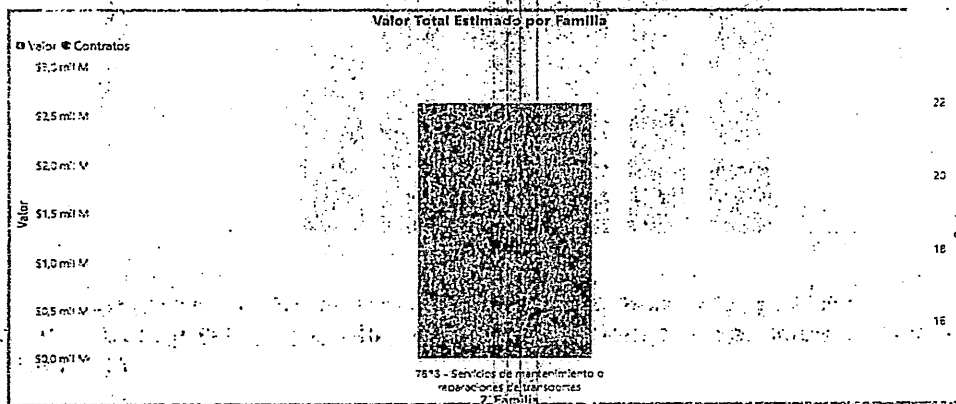
En los gastos anuales se observa que en la entidad ha contratado procesos con relación a los códigos nivel Clase identificados UNSPSC oscila desde los \$0,87 mil millones y \$0,55 mil millones, para un total de contratación \$2.621.842.447, en donde se evidencia que las compras para este tipo de contratación varían año a año dependiendo del mantenimiento de vehículos que se tenga programado en los gastos de funcionamiento.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE, Colombia Compra Eficiente.

4.1.2.1 Comportamiento Contratación y gastos anuales por bienes y servicios de los códigos UNSPSC Municipio de Bucaramanga

En los gastos anuales de la contratación con relación a los códigos nivel Clase identificado UNSPSC 78181500 oscila entre la suma de 2,5 en cada año, para un total de contratación \$2.621.842.447. En donde se evidencia que las compras para este tipo de contratación varían año a año dependiendo de la generación del apoyo logístico y eventos que se tenga programado en los gastos de funcionamiento, proyectos de inversión y planes de desarrollo.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE, Colombia Compra Eficiente.



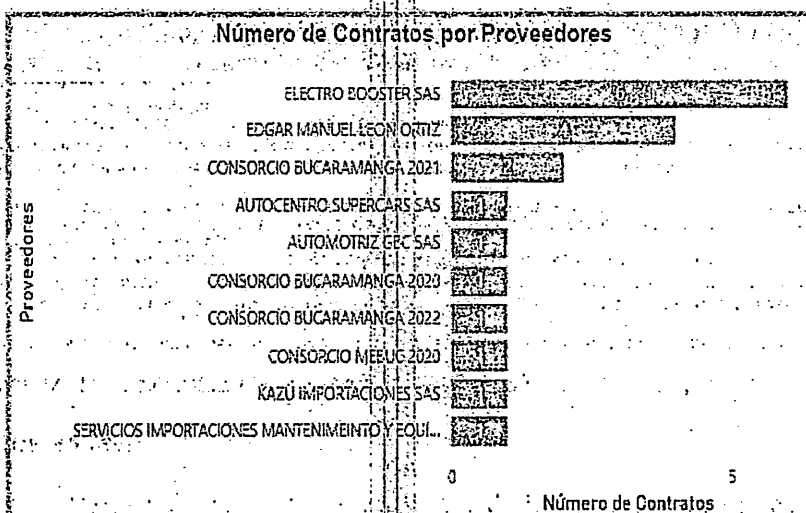
Alcaldía de Bucaramanga

- 6 7918 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes:
  - 6 791815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.
    - REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO RESPUESTOS DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
    - REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE LAS MOTOCICLETAS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
    - PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
    - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA POLICIA METROPOLITANA PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BUCARAMANGA Lote 1 Mantenimiento de Vehículos
    - REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO RESPUESTOS DE LAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (LOTE2)
    - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
    - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
    - CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

### 4.1.3 Cantidad de contratos anuales

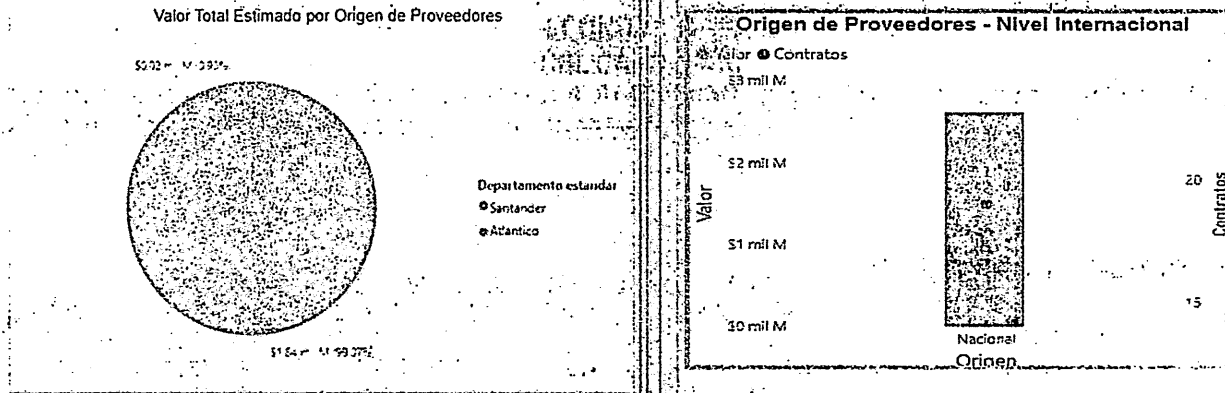
Con relación a la cantidad de contratos celebrados por el Municipio de Bucaramanga se pudo evidenciar que dicha contratación se realiza alrededor de dos (2) a seis (06) contratos anualmente.



El análisis de la oferta revela un mercado dinámico y especializado, caracterizado por la coexistencia de proveedores recurrentes con una sólida capacidad instalada y nuevos actores que garantizan la competitividad del sector. La concentración de contratos en empresas como ELECTRO BOOSTER SAS y EDGAR MANUEL LEON ORTIZ demuestra la existencia de una experiencia probada en el cumplimiento de los requerimientos municipales, mientras que la recurrente formación de consorcios y la participación de firmas como KAZU IMPORTACIONES y AUTOMOTRIZ GBC confirman un ecosistema plural y capaz de integrar servicios técnicos con el suministro de componentes. En conjunto, esta estructura de oferentes asegura que el Municipio de Bucaramanga cuente con un respaldo operativo diversificado y profesionalizado, apto para responder a la complejidad logística que exige el mantenimiento de su maquinaria y parque automotor.

### 4.1.4 Origen de los proveedores.

El origen de los proveedores relacionados en la búsqueda se puede observar que dicha contratación se realizó con oferentes nacionales ubicados en el departamento de Santander con un 99,07%, en el departamento de Atlántico con un 0,02%. Y el origen de los proveedores han sido de origen nacional.

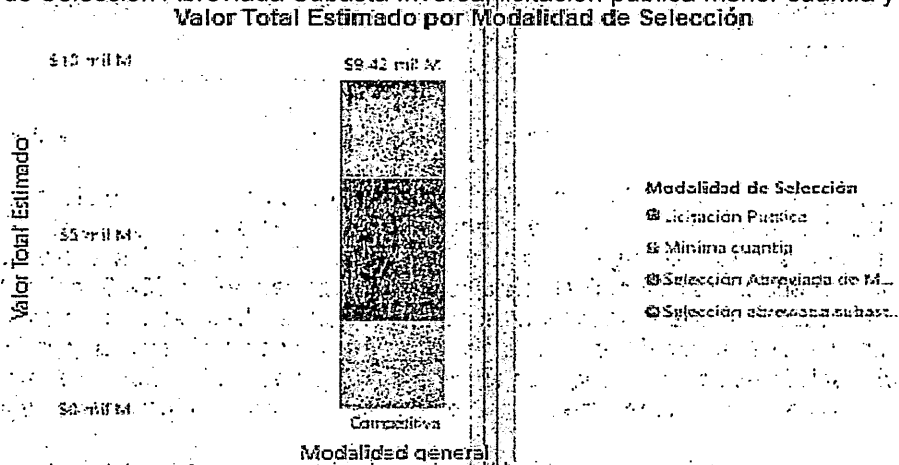


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra

El análisis de la procedencia de los oferentes revela una fuerte territorialidad y consolidación del mercado local, donde el departamento de Santander concentra de manera contundente el 99,07% del valor total estimado en los procesos de contratación, equivalente a \$1,84 mil millones. Esta hegemonía regional, frente a una participación mínima del departamento del Atlántico (0,93%), demuestra que el municipio de Bucaramanga cuenta con una robusta base de proveedores locales con la capacidad técnica y logística necesaria para satisfacer la demanda interna de mantenimiento. Asimismo, a nivel internacional, se evidencia que la oferta es 100% nacional, lo que ratifica la autosuficiencia de la industria colombiana de soporte mecánico para gestionar la operatividad de la maquinaria pública sin depender de firmas extranjeras, fortaleciendo así el ecosistema empresarial de la región.

**4.1.5 Modalidades de selección, valor y cantidad de contratos celebrados.**

Para los procesos de la consulta se observa hay entidades que realizan esta contratación con objeto similar por medio de las modalidades de Selección Abreviada Subasta Inversa, licitación pública menor cuantía y Mínima Cuantía.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

La contratación por modalidad de selección revela un predominio absoluto de los procesos competitivos, sumando un valor total estimado de \$9,42 mil millones. Dentro de esta categoría, destaca la utilización de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y la Subasta Inversa como los mecanismos principales, los cuales garantizan la pluralidad de oferentes y la transparencia en la adjudicación. La presencia de la Mínima Cuantía y la Licitación Pública en proporciones menores indica que el Municipio de Bucaramanga estratifica sus procesos según la cuantía y complejidad del objeto, priorizando modalidades que aseguran la eficiencia administrativa y la optimización de los recursos públicos mediante la libre competencia.

**ANÁLISIS DE LA OFERTA:**

**5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR EN LOS DATOS ABIERTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE**

EL Municipio de Bucaramanga procedió a verificar en los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, las compras realizadas por entidades públicas a nivel departamental (Santander)



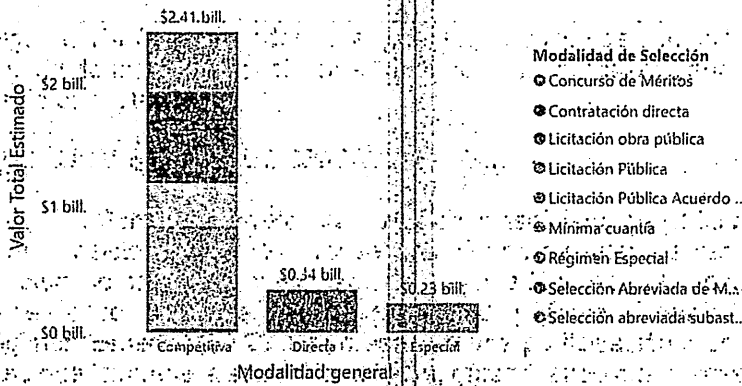
relacionadas con a los códigos UNSPSC requeridos en el presente proceso de contratación y que fueron adquiridos con características similares, en donde se evidenciaron el valor de la contratación, cantidad de contratos, número de proveedores y modalidades de contratación:

5.1.1 COMPRAS REALIZADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL

El mercado en el departamento de Santander revela una inversión consolidada de \$2.99 billones a través de 23.08 mil contratos, gestionados por un ecosistema de 5,394 proveedores donde prevalece la participación de proponentes no plurales. La dinámica contractual se concentra mayoritariamente en la Modalidad Competitiva, la cual moviliza \$2.41 billones mediante procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada y Mínima Cuantía, mientras que la Contratación Directa (\$0.34 bill.) y el Régimen Especial (\$0.23 bill.) presentan una participación menor; esta estructura evidencia un mercado robusto y diverso que favorece la selección objetiva, garantizando que el presupuesto sectorial se ejecute bajo condiciones de competencia técnica y económica.

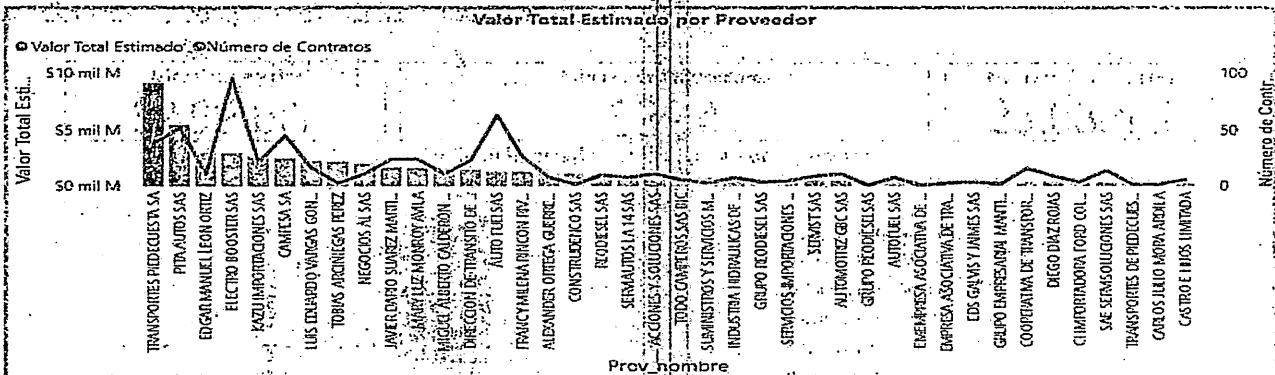
Valor Contratación <b>\$2.99 bill.</b>	Número de Proveedores <b>5394</b>	Número de Contratos <b>23.08 mil</b>
---	--------------------------------------	---

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



- Modalidad de Selección
- Concurso de Méritos
  - Contratación directa
  - Licitación obra pública
  - Licitación Pública
  - Licitación Pública Acuerdo ...
  - Mínima cuantía
  - Régimen Especial
  - Selección Abreviada de M...
  - Selección abreviada subast...

Valor Total Estimado por Proveedor



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras de las entidades públicas a nivel departamental (Santander) asociadas con el código identificado que presentan relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

De acuerdo con el análisis realizado en la plataforma SECOP II durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026, tanto a nivel nacional como departamental, se evidencia que las entidades públicas han recurrido principalmente a las modalidades de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SUBASTA INVERSA Y LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PESADOS.

Esta tendencia permite concluir que no existe un criterio unificado en el mercado de compras públicas para clasificar este tipo de servicios como bienes o servicios con características técnicas uniformes, que habiliten de manera generalizada el uso del procedimiento de selección abreviada mediante subasta inversa o la utilización de instrumentos de agregación de demanda, tales como los Acuerdos Marco de Precios.

Al respecto, la doctrina ha sostenido que la principal característica de los bienes y servicios con especificaciones técnicas uniformes y de común utilización es la estandarización plena de sus características, lo cual implica que los bienes o servicios puedan ser descritos mediante especificaciones técnicas comunes, objetivas y comparables entre distintos proveedores. En cuanto a la responsabilidad de establecer que bienes o servicios entran dentro de esta categoría, existen distintos modelos a nivel internacional. Por ejemplo, países como Perú y Ecuador adoptan un



enfoque centralizado, en el cual una autoridad superior define las especificaciones técnicas y publica un listado oficial que determina la aplicabilidad de las subastas electrónicas inversas. Por su parte, países como Brasil y Paraguay siguen un modelo descentralizado, basado en las especificaciones comunes del mercado, es decir, en lo que usualmente demandan las entidades y lo que ofrecen los proveedores.

Este último enfoque es el que ha sido acogido por la legislación colombiana, la cual establece que los estudios y documentos previos son el instrumento mediante el cual las entidades estatales deben determinar si el objeto a contratar cumple con las condiciones para ser considerado como un bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización.

En este sentido, el estudio del sector elaborado por la Entidad para la vigencia 2026, con base en el análisis de la información disponible en SECOP II, informes sectoriales, bases de datos oficiales y consultas al mercado, concluye que no existe una estandarización plena entre los requerimientos formulados por las entidades y la oferta disponible en el mercado para los servicios de mantenimiento vehicular, toda vez que estos dependen de variables técnicas, operativas y logísticas propias de cada flota, tipo de vehículo, estado mecánico, condiciones de operación, tecnología incorporada y necesidades específicas de cada entidad.

En consecuencia, no resulta procedente catalogar este servicio como uno de características técnicas uniformes, ni adelantar su contratación de manera obligatoria mediante el mecanismo de selección abreviada por subasta inversa o a través de Acuerdos Marco de Precios.

Por el contrario, se observa que las modalidades más empleadas y jurídicamente adecuadas para la contratación de estos servicios continúan siendo la Selección Abreviada de Menor Cuantía y la Licitación Pública, de conformidad con la normativa vigente y los principios de planeación, selección objetiva, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

#### VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE OTROS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE APLICABILIDAD

Con el fin de determinar la existencia de otros Acuerdos Marco de Precios (AMP) aplicables al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo Maquinaria y vehículos pesados, se realizó la respectiva consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificando los Acuerdos Marco vigentes al año 2026.

Como resultado de dicha revisión, no se identificó a la fecha un Acuerdo Marco de Precios vigente de alcance nacional que contemple de manera integral el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Maquinaria amarilla, incluidas autopartes y mano de obra, que permita satisfacer la totalidad de la necesidad del Municipio de Bucaramanga.

Si bien existen algunos Acuerdos Marco relacionados con la adquisición de repuestos, lubricantes, llantas o insumos específicos, estos no incluyen el servicio integral de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, ni la mano de obra especializada, razón por la cual no resultan suficientes ni idóneos para atender de manera completa el objeto contractual requerido.

Adicionalmente, la contratación fragmentada de bienes y servicios mediante diferentes Acuerdos Marco y procesos independientes generaría mayores cargas administrativas, riesgos operativos, dificultades en la coordinación técnica y posibles sobrecostos, afectando los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, al no existir un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra integralmente la necesidad institucional, y considerando las características técnicas, operativas y administrativas del servicio requerido, no resulta viable ni procedente la utilización de un AMP para el presente proceso, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección bajo las modalidades establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la adecuada atención del parque automotor municipal.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Bucaramanga se encuentra en la búsqueda de empresas legalmente constituidas, cuyo objeto social esté orientado a la ejecución de actividades relacionadas con el siguiente objeto contractual: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VOLQUETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**.

Para tal efecto, se requiere que los posibles oferentes desarrollen actividades económicas clasificadas dentro de los siguientes códigos CIIU:



- CIU 3312:** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. (Actividad principal requerida para la intervención técnica de maquinaria amarilla y agrícola).
- CIU 4520:** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores. (Actividad complementaria para la atención de la flota de volquetas y equipo de transporte pesado).
- CIU 4530:** Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios para vehículos automotores. (Necesaria para asegurar la capacidad de suministro de repuestos e insumos).
- CIU 4659:** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. (Vinculada a la provisión de componentes especializados para maquinaria industrial y de construcción).

**V. LIMITACION A MIPYMES**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 y modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentan los artículos 30, 31, 32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.**

**Conclusión: Convocatoria No susceptible de Limitarse a MiPymes**

El presente proceso de contratación no será limitado a Mipymes, basándose en las siguientes consideraciones legales y técnicas:

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la limitación de una convocatoria a MiPymes solo es procedente cuando el valor del proceso es inferior a 125.000 dólares de los Estados Unidos de América (USD-125.000).

Tras realizar el análisis del presupuesto oficial estimado para esta contratación, se determinó que el valor del proceso supera el umbral establecido por la normativa vigente. Al exceder los USD 125.000 (liquidados según la tasa de cambio oficial aplicable), la Entidad se encuentra imposibilitada legalmente para restringir la participación exclusivamente a este sector empresarial.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US \$	125.000
COL \$	511.708.497

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, "según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MIPYMES - EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad o Mipymes, podrán acreditar su capacidad financiera así:



**Indicadores de capacidad financiera**

Índice de liquidez	Mayor o igual 1,39
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,66
Razón de cobertura	Mayor o igual 1,60

Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad o Mipymes, podrán acreditar su experiencia general hasta con CUATRO (4) CONTRATOS celebrados, ejecutados, finalizados y liquidados los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el literal B EXPERIENCIA.

NOTA 1: De acuerdo con lo dispuesto con el decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Para lo cual diligenciará el formato 10 A denominado PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) – opción 1.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Para lo cual diligenciará el formato 10 A denominado PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) – opción 2.

Si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales:

1. Cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año y;
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año – opción 3.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

De conformidad decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015



Alcaldía de Bucaramanga

**ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO PARA PROCESOS DE LICITACION PUBLICA O PARA LA SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O CONCURSO DE MERITOS**

Código: F-GJ-1140-238,37-057

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Diciembre-21-2018

Página 46 de 59

se otorgará trato diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad cuando se acredite alguna de las siguientes condiciones en la forma establecida.

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que, dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

El proponente acreditará ser Mipyme mediante cualquiera de los documentos señalados por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: En caso de que la presente convocatoria llegase a ser objeto de limitación a Mipymes nacionales, no se dará aplicación a los criterios diferenciales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

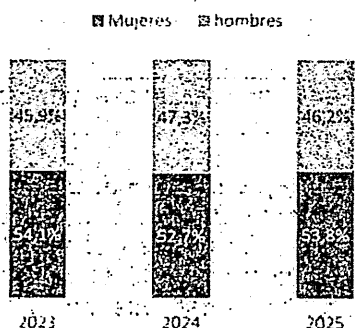
### **CARACTERIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL FEMENINO EN SANTANDER Y JUSTIFICACIÓN DE MEDIDAS DIFERENCIALES**

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, el cual establece la obligatoriedad para las Entidades Públicas de implementar requisitos diferenciales y puntajes adicionales que incentiven la participación de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres, se ha procedido a analizar la dinámica empresarial en el departamento de Santander con base en los registros de la Cámara de Comercio de Bucaramanga para el periodo 2023-2025.



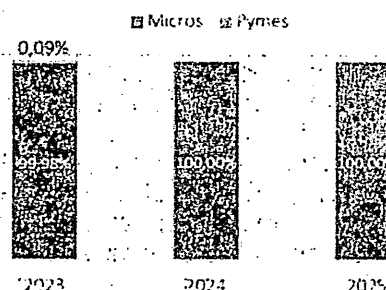
El análisis del tejido empresarial regional revela una participación mayoritaria y resiliente de la mujer en la creación de nuevas unidades productivas; de acuerdo con los indicadores de demografía empresarial, Santander mantiene una tendencia de liderazgo femenino en el emprendimiento: para el año 2023, las mujeres representaron el 54,1% de las empresas creadas; a pesar de una ligera fluctuación al 52,7% en 2024, el cierre del periodo 2025 evidencia una consolidación de esta tendencia alcanzando el 53,8%, superando sistemáticamente la participación masculina en la constitución de sociedades y establecimientos de comercio. Sin embargo, al caracterizar estos emprendimientos por tamaño de empresa, se identifica una vulnerabilidad estructural: el 100,0% de las empresas creadas por mujeres en los años 2024 y 2025 corresponden a la categoría de Microempresas, lo que denota una concentración absoluta en el segmento micro y la práctica desaparición de representación femenina en el nivel de Pymes desde 2023 (donde solo alcanzaba un marginal 0,09%); por lo tanto, la inclusión de criterios de desempate y puntajes adicionales en este proceso no solo responde a un mandato legal, sino a una necesidad técnica de fortalecer la escalabilidad de estas microempresas lideradas por mujeres, permitiéndoles superar las barreras de crecimiento y consolidarse como proveedoras competitivas en sectores de alto impacto, como lo es el mantenimiento de maquinaria pesada.

Gráfico 8. Dinámica empresas creadas por sexo del emprendedor



Fuente: Registro Mercantil CCB.

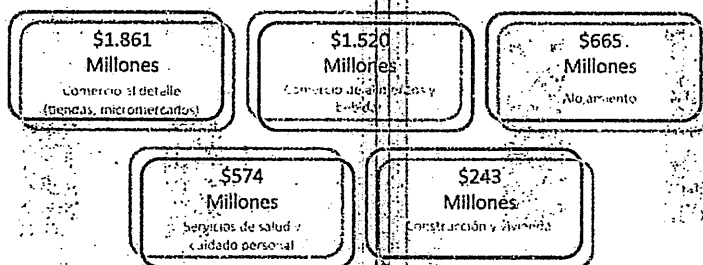
Gráfico 9. Emprendedoras por tamaño de empresa



Fuente: Registro Mercantil CCB.

Las emprendedoras realizaron inversiones significativas, superando los \$28 mil millones en activos, principalmente en los sectores de comercio, alojamiento y servicios de comida, servicios e industria manufacturera (Ver figura 2).

Figura 2. Principales inversiones realizadas por las emprendedoras 2025



Fuente: Registro Mercantil CCB.

La dinámica contractual en el departamento de Santander, que moviliza recursos por el orden de los \$2.99 billones a través de 23.08 mil contratos, presenta una oportunidad estratégica para el fortalecimiento de las 5.394 empresas que componen la oferta local. Al profundizar en el comportamiento de las inversiones realizadas por las emprendedoras en el último periodo (2025), se identifica una concentración de capital en sectores de consumo masivo y servicios: el comercio al detalle lidera con \$1,861 millones, seguido por el comercio de alimentos y bebidas con \$1,520 millones, y el sector de alojamiento con \$665 millones. No obstante, es imperativo resaltar que sectores técnicos como la construcción y vivienda ya registran inversiones por \$243 millones, lo que demuestra una incursión progresiva de las mujeres en áreas tradicionalmente masculinizadas. En este contexto, y dado que la mayor parte de la contratación pública se canaliza mediante la Modalidad Competitiva (\$2.4 bill.), la implementación de incentivos diferenciales se convierte en una herramienta necesaria para potenciar estas inversiones iniciales; esto permite que las microempresas lideradas por mujeres no solo se mantengan en el sector servicios, sino que logren una transición efectiva hacia contratos de mayor especialización técnica, como el mantenimiento de maquinaria pesada, equilibrando así la balanza comercial y fomentando un crecimiento económico diversificado en la región.



Gráfico 10. Participación por sector productivo

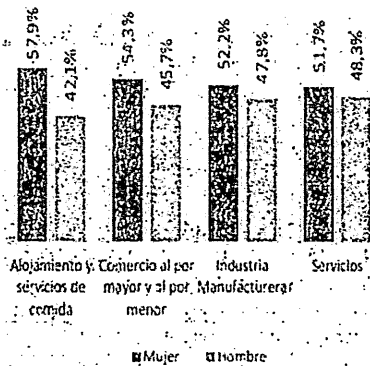
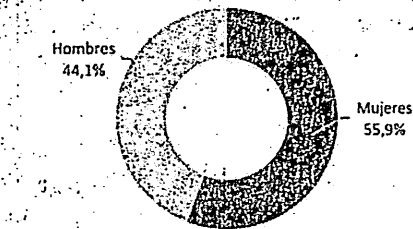


Gráfico 11. Clasificación de salidas de Empresas 2025



Fuente: Registro Mercantil CCB.

En suma, la robustez del mercado en Santander, representado por una contratación de \$2.99 billones y un ecosistema emprendedor donde el 53,8% de las nuevas unidades productivas son lideradas por mujeres, ratifica la importancia de la contratación pública como dinamizador socioeconómico. Si bien la inversión femenina se concentra actualmente en los sectores de comercio y servicios, la incursión registrada en el sector de la construcción (\$243 millones) evidencia un potencial de crecimiento hacia actividades técnicas especializadas. Por tanto, la implementación de requisitos diferenciales y puntajes adicionales en este proceso de mantenimiento de maquinaria pesada no solo garantiza el cumplimiento del marco legal vigente, sino que actúa como una medida estratégica para reducir la brecha de tamaño empresarial, permitiendo que las microempresas locales escalen su competitividad y se consoliden en eslabones de mayor valor agregado dentro de la economía regional.

**CRITERIOS VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD REQUERIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 Y 100	3
Entre 101 Y 150	4
Entre 151 Y 200	5
Entre 201 Y 300	7
Entre 301 Y 400	10
Entre 401 Y 500	12
Entre 501 Y 600	14
Entre 601 Y 700	16
Más de 700	En adelante; por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.



El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

**PARÁGRAFO 1:** La aplicación de los puntajes establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del presente Decreto.

**PARÁGRAFO 2:** El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres.

**PARÁGRAFO 3:** Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO 4:** Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las Personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

#### **CARACTERIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA POBLACION DISCAPACITADA**

De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, la población con discapacidad en Colombia presenta una tasa de participación laboral cercana al 22%-23%, en contraste con aproximadamente el 66% de la población sin discapacidad, lo que evidencia una brecha superior a los 40 puntos porcentuales.



Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional

Trimestre enero-marzo 2025

	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,0	66,8	-44,8
TO	19,5	59,8	-40,3
TD	11,6	10,5	1,1

Así mismo, la tasa de ocupación de esta población se sitúa alrededor del 20%, lo que indica que solo cerca de 2 de cada 10 personas con discapacidad se encuentran efectivamente empleadas.

Estas cifras reflejan una alta disponibilidad de esta población para vinculación laboral, pero también limitaciones estructurales en su acceso al empleo, lo cual debe ser considerado en el análisis de procedencia de condiciones especiales de ejecución en los procesos contractuales.

	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	405	100	22.953	100
Comercio y reparación de vehículos	87	21,4	4.052	17,7

Del análisis efectuado, se concluye que tanto en el sector salud como en el de maquinaria pesada, la inclusión de personas con discapacidad se encuentra condicionada por la naturaleza técnica y el nivel de riesgo de las actividades principales, lo cual limita su participación en roles operativos críticos.

No obstante, en ambos sectores se evidencia la viabilidad de promover la inclusión en actividades administrativas, logísticas o de apoyo, sin comprometer la calidad del servicio ni los estándares de seguridad exigidos.

En consecuencia, la Entidad considera procedente la inclusión de condiciones especiales de ejecución orientadas a la **integración del equipo de trabajo con enfoque inclusivo**, aplicable a ambos tipos de procesos contractuales, en los términos establecidos por el Decreto 287 de 2026.

## VI. ANALISIS FINANCIERO

### ANALISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Con el objetivo de establecer el presupuesto oficial, el área técnica consultó el mercado mediante la solicitud de cotizaciones a dos proveedores (personas naturales y jurídicas) que se ajustan a las especificaciones técnicas del objeto a contratar. El análisis de precios unitarios, reflejado en el **ANEXO 1: ANALISIS DE PRECIOS-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINARIA PESADA-2026**, se obtuvo a partir del promedio ponderado de estas ofertas, garantizando la pluralidad y objetividad en el estudio.

- COTIZACIÓN I: TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.
- COTIZACIÓN II: KAZU IMPORTACIONES SAS

**REVISAR ANEXO 1. ANALISIS DE PRECIOS-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINARIA PESADA-2026.**

### NOTAS DEL ANALISIS:

**NOTA 1:** El valor de promedio de los suministros, que contenían decimales se aproximaron al entero más cercano por exceso o por defecto.



**NOTA 2:** Ante la ausencia de un diagnóstico actualizado sobre el estado de la maquinaria de la Alcaldía de Bucaramanga y dada la complejidad técnica de su determinación previa, la Administración Municipal ha estructurado un **listado de mantenimientos preventivos y correctivos recurrentes**. La ejecución de estos servicios se realizará bajo demanda, conforme a las necesidades que surjan durante la vigencia contractual y bajo la estricta autorización y determinación del supervisor o interventor.

No obstante, al ser incierto el número de repuestos que eventualmente se requieran, a partir del análisis de la demanda y cuantías de las contrataciones con el mismo objeto en vigencias anteriores, se estimó como **PRESUPUESTO OFICIAL** para la presente vigencia la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$697.000.000.00)**, valores que hacen parte de un monto agotable, según necesidad.

**NOTA 3:** Los valores unitarios promedio incluyen, el valor del IVA y valores de gravámenes ordenanzaes y municipales de acuerdo con su carga impositiva.

**NOTA 4:** La Administración Municipal, tomará como referencia para la respectiva **evaluación financiera**, la sumatoria de los totales de suministros unitarios relacionados en los análisis anteriores; es decir en ninguno de los casos, los ítems a cotizar podrán superar los valores establecidos en ese documento.

**NOTA 5:** En caso de requerirse algún mantenimiento correctivo que **no se encuentre** incluido dentro de la bolsa, la Entidad procederá a realizar la solicitud de cotizaciones para fijar precios de elementos o servicios no previstos, descritos en los estudios previos del proceso de selección, cumpliendo con lo requiriendo en el objeto contractual.

#### **PRESUPUESTO OFICIAL**

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado para la contratación de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VOLQUETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, se determina para la presente vigencia la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$697.000.000.00)**, valor que hacen parte de un **monto agotable**, según necesidad, con plazo, **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DEL CONTRATO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO**, por medio de lotes, como se describe a continuación:

**NOTA 1:** Los valores unitarios promedio incluyen valores de gravámenes ordenanzaes y municipales de acuerdo con su carga impositiva; el valor del IVA.

**NOTA 2:** En caso de requerirse algún mantenimiento correctivo que no se encuentre incluido dentro de la bolsa, la Entidad procederá a realizar la solicitud de cotizaciones para fijar precios de elementos o servicios no previstos, descritos en los estudios previos del proceso de selección, cumpliendo con lo requiriendo en el objeto contractual.

### **VII. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Con el fin de identificar los posibles proveedores en el mercado de este servicio, se tomó la información suministrada por la Clasificación Industrial Internacional uniforme de todas las actividades económicas -DANE y cámaras de comercio RUES, de acuerdo con los macro sectores de servicios y manufactura donde se establecieron las actividades que están directamente relacionados con el objeto contractual, así:

- **CIU C3312: Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.**
- **CIU G4659: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.**

Por otro lado, para determinar la capacidad financiera y organizacional se llevó a cabo un estudio estadístico donde se seleccionaron las empresas cuya actividad económica tiene que ver con el objeto a tratar, teniendo como base los datos financieros registrados en la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre del 2024. Igualmente, se establecen unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, las cuales muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en caso de llegarse a suscribir el mismo. En definitiva, el comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

#### **A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

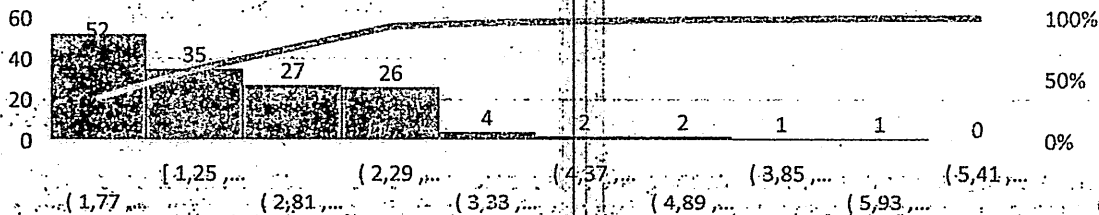


• **Liquidez**

El Índice de Liquidez es la capacidad que tiene la empresa para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos a corto plazo, tanto operativos como financieros. A mayor índice, menor es la probabilidad de que la organización tenga la incapacidad de generar fondos para el pago de sus obligaciones, es decir, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Tamaño de muestra	Muestra acotada	Media acotada	Desviación estándar	Liquidez	% representativo
250	150	2,3	0,78	1,55	93%

HISTOGRAMA  
Liquidez

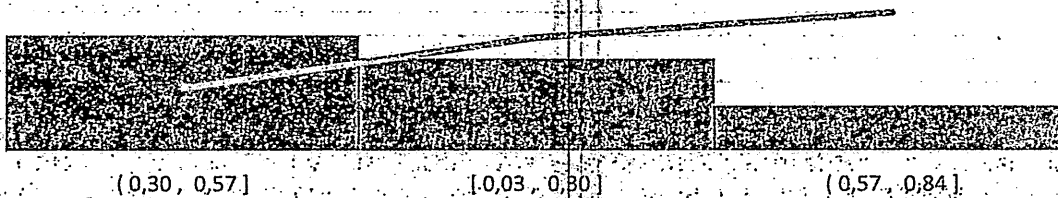


• **Endeudamiento**

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Tamaño de muestra	Muestra acotada	Media acotada	Desviación estándar	Endeudamiento Máximo	% representativo
120	82	0,39	0,22	0,60	86%

HISTOGRAMA  
Endeudamiento



• **Cobertura de intereses**

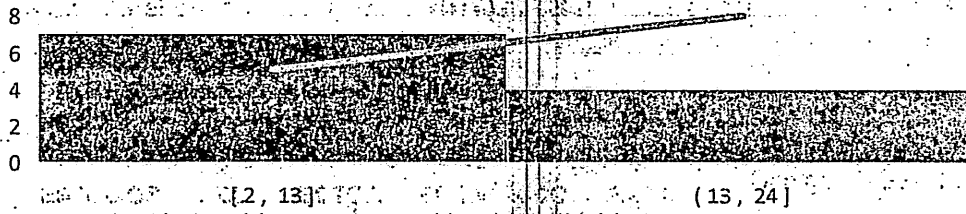
Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón, mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Cuando el valor de los intereses pagados sea cero (0) no se podrá calcular este indicador, por ende, el proponente cumplirá ya que el número de veces que el proponente dispondría para cancelar los intereses de sus pasivos sería infinito.

Tamaño de muestra	Muestra acotada	Media acotada	Desviación estándar	Cobertura Mínima	% Representativo
94	11	8,47	6,69	1,78	73%



### HISTOGRAMA Cobertura de Intereses



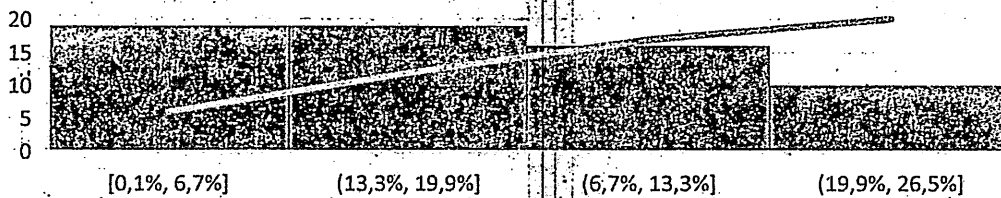
### B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- Rentabilidad del Patrimonio**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Tamaño de muestra	Muestra acotada	Media acotada	Desviación estándar	ROE MÍNIMO	% Representativo
94	64	11,97%	7,57%	0,04	63%

### HISTOGRAMA ROE

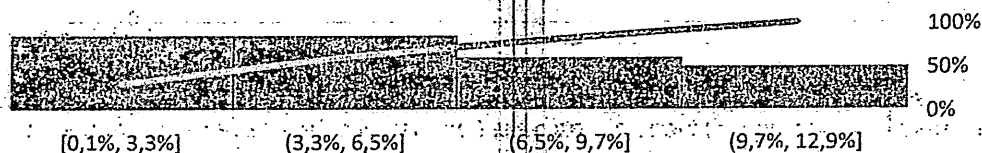


- Rentabilidad del Activo**

Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Tamaño de muestra	Muestra acotada	Media acotada	Desviación estándar	ROA Mínimo	% Representativo
94	56	5,70%	3,55%	0,02	68%

### HISTOGRAMA ROA





➤ RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

Índice de liquidez	Mayor o igual 1,55
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,60
Razón de cobertura	Mayor o igual 1,78
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 0,04
Rentabilidad de Activo	Mayor o igual 0,02

FUENTE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/>

**Nota técnica sobre la vigencia de la muestra:** Los indicadores de capacidad financiera y organizacional presentados en las tablas anteriores fueron calculados mediante un análisis estadístico de datos abiertos procesados con corte al 10 de abril de 2026. Esta muestra integra la información financiera de los proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente reportada y en firme tras el proceso de renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) correspondiente al presente año. Lo anterior garantiza que los requisitos habilitantes aquí exigidos guardan estricta proporcionalidad con la realidad económica actual del sector de mantenimiento de Maquinaria y vehículos pesados.

VIII. ASPECTOS LEGALES

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1082	26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
Ley 1882	15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Acuerdo Municipal 030	Agosto 04 de 2010	Política Ambiental de Bucaramanga.
Decreto 1860 del 2021	24 de diciembre del 2021	Por el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.



Decreto 142 de 2023	1 de febrero de 2023	Por el cual se promueve el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	27 de diciembre 2023	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.
Decreto 287	19 de marzo del 2026	por el cual se implementa el Sistema de Preferencias a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

### ASPECTOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

#### 1. ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y; (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar, enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### a). Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios<sup>12</sup> que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.



Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones<sup>13</sup>, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas<sup>14</sup>) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

**b). Valores**

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

**Observación:** Actualmente, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) no ha publicado una resolución que actualice específicamente los valores de los umbrales en pesos aplicables a los Acuerdos Comerciales para la vigencia 2026.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES
Alianza del Pacífico	Chile	SI Sub-Central Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP
	Perú	SI Sub-Central Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP
	México	NO N/A
Canadá	NO	N/A
Chile	SI	Sub-Central Bienes y servicios \$1.148.221.780 COP Sub-Central Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP
Corea	NO	N/A
Costa Rica	SI	Sub-Central Bienes y servicios \$2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP
Estados Unidos	NO	N/A
Estados AELC (EFTA: Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)	SI	Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573 COP Sub-Central servicios construcción 28.280.689.315 COP
México	NO	N/A
Triángulo del Norte	El salvador	NO Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Guatemala	SI Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Honduras	NO N/A
Unión Europea	SI	Sub-Central Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP Sub-Central Servicios de construcción \$28.280.689.315 COP
Israel	SI	Sub-Central Bienes y servicios \$250.000 DEG Sub-Central Servicios de construcción \$5.000.000 DEG
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	SI	Sub-Central bienes y servicios 1.148.221.780 COP Sub-Central servicios construcción 28.705.544.496 COP
Comunidad Andina - CAN	SI	Todos los Procesos de Contratación. La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**Nota 1:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.<sup>2</sup>



**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

**Nota 3:** Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

**Nota 4:** En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Para calcular en pesos el valor de un DEG se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). *“recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra”.*

**Nota 5:** Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

**Nota 6:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US \$	125.000
COL \$	511.708.497

**c) PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES<sup>3</sup>**

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	40 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DÍAS	N/A	25 DÍAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

**d). EXCEPCIONES:**

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

<sup>3</sup> <https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:0d3a0fd2-bdd6-4416-be6a-f2a8b9b5d9c1>



**ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA O CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: F-GJ-1140-238,37-057

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Diciembre-21-2018

Página 58 de 59

**Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación de Entidades de Nivel Municipal**

Acuerdo Comercial		Excepciones	
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	
	Perú		
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.	

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	
	Perú	SI	NO	NO	NO	
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
Canadá	SI	NO	N/A	N/A	NO	
Chile	SI	SI	NO	NO	NO	
Corea	SI	NO	N/A	N/A	NO	
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO	
Estados Unidos	SI	NO	N/A	N/A	NO	
Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO	
México	SI	NO	N/A	N/A	NO	
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO	
Israel	SI	SI	NO	NO	NO	
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO	
Comunidad Andina - CAN	SI	SI	APLICA A TODOS	NO	SI	

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de



**ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO PARA PROCESOS DE LICITACION PUBLICA O PARA LA SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O CONCURSO DE MERITOS**

Código: F-GJ-1140-238,37-057

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Diciembre-21-2018

Página 59 de 59

convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

QUIEN LO ELABORA	FIRMA	
	NOMBRE	JESUS ANTONIO ACEÑA NIÑO
	CARGO	Profesional CPS Secretaria Administrativa
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	ANA MARIA VARGAS SEPÚLVEDA
	CARGO	Secretaria Administrativa
Reviso: Ruby carolina Zuluaga Aldana Profesional Financiera secretaria Administrativa		